

*Respeto, Tolerancia, Responsabilidad, Solidaridad, Perseverancia y Superación, Honestidad,
Compañerismo, Sentido de pertenencia, Autovaloración, Empatía*



Reglamento interno

Colegio Bicentenario Moderno Paine

2022

Presentación

El manual de convivencia es un documento el cual se explican los deberes, derechos, procedimientos y políticas que rigen a la comunidad del Colegio Bicentenario Moderno Paine.

Todos los buenos propósitos en cualquier organización se logran en un clima de sana convivencia, donde se cumplan y se respeten los derechos y deberes de las personas que lo conforman, por lo que este manual tiene como finalidad entregar el marco general de las normas básicas establecidas para una convivencia armónica, que permita lograr los objetivos educacionales propuestos, manteniendo el espíritu de la institución y guiando su quehacer diario.

La convivencia escolar es un aprendizaje, que se construye a partir de la experiencia y el contacto con otros; implica el reconocimiento y respeto por la diversidad, la capacidad de las personas de comprenderse, de valorar, aceptar las diferencias y los puntos de vista de los demás, reconociendo en cada uno a un sujeto de derechos, con responsabilidades que asumir a favor del bien común. Por lo tanto, es de especial interés formar a nuestros y nuestras estudiantes en el respeto de los derechos de todos los miembros de la Comunidad Colegio Bicentenario Modernos Paine, comprendiendo que todas las normas contenidas en él serán de cumplimiento obligatorio para todos los integrantes de la Comunidad Escolar.

1. NORMAS TECNICO- ADMINISTRATIVAS

1.1.- Antecedentes Generales

El Colegio Bicentenario Moderno Paine, se encuentra ubicado en calle Alegre N° 15, comuna de Paine, de la Región Metropolitana, Santiago de Chile, reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación de Chile según resolución exenta N° 2014 de 2005. Atiende cursos en JEC con una carga horaria semanal de 38 hrs. Pedagógicas para Educación Básica y 42 hrs. Pedagógicas para Educación Media.

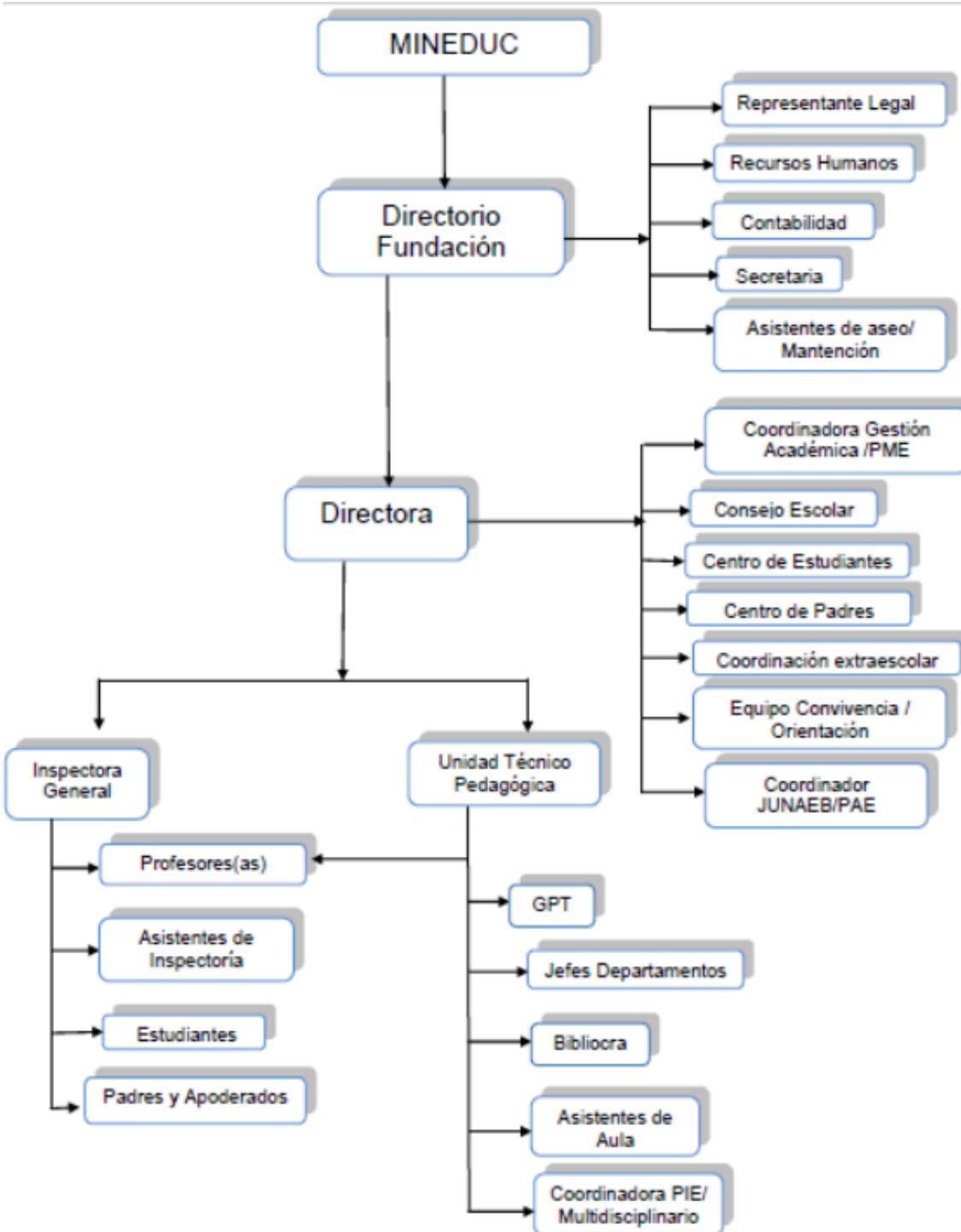
Los horarios de clases serán los siguientes:

Hora de clases	Horario
1°	8:15 - 9:00 hrs.
2°	9:00 - 9:45 hrs.
Recreo	9:45 - 10:00 hrs.
3°	10:00 - 10:45 hrs.
4°	10:45 - 11:30 hrs.
Recreo	11:30 - 11:40 hrs.
5°	11:40 - 12:25 hrs.
6°	12:25 - 13:10 hrs.
Almuerzo	13:10 - 13:55 hrs.
Recreo	13:55 - 14:10 hrs.
7°	14:10 - 14:55 hrs.
8°	14:55 - 15:40 hrs.
Recreo	15:40 - 15:45 hrs.
9°	15:45 - 16:30 hrs.

1.2.- Del acceso a la información del Colegio.

Todo integrante de la comunidad educativa tendrá acceso y derecho a ser informado en relación a normas de funcionamiento y resultados académicos de la escuela, siempre que se haga con respeto y cautelando los tiempos y momentos para la entrega de la información, página Web www.colegiomoderno.cl

1.3.- Estructura General de la Unidad educativa.



2. Responsabilidad de los integrantes de la comunidad escolar.

2.1 . - Participación

La convivencia escolar estaría de todo los que cambia dos educativos y desde su identidad, comparten lo siguiente derechos y deberes.

- Participar en la definición de la política de la convivencia escolar del Colegio Bicentenario Moderno Paine.
- Participar en la elaboración, actualización y validación del manual de convivencia, a través de su representación en los Consejos Escolares.
- Conocer el manual de Convivencia Escolar y colaborar en su aplicación.
- Participar en la formulación de plan anual de convivencia escolar y comprometerse con su implementación.
- Informar y/o denunciar las situaciones que dañen la convivencia escolar, a través de los procedimientos, canales en iniciativas que se establezcan en la comunidad educativa para estos efectos.
- Informar, denunciar y entregar los antecedentes que se requieran ante situaciones que dañen la convivencia escolar, colaborando en la búsqueda de soluciones justas y formativas.
- Será de responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa el ejecutar acciones y desarrollar actitudes que cuiden y promuevan la buena convivencia escolar.
- Revisión de cada año del Manual de Convivencia durante el mes de diciembre
- Difusión en reuniones de Padres y Apoderados.
- Análisis en horas de Consejo de curso y Orientación.
- Respetar y fomentar los valores institucionales.

2.2.- Los Estudiantes

Los niños, niñas y jóvenes del Colegio Moderno Paine constituyen el actor principal y el propósito central de la convivencia escolar, solo los principales beneficiados con una convivencia escolar de calidad y los más afectados cuando ésta se daña. Su activa participación en todos los procesos relacionados con la convivencia escolar, se expresa en los siguientes procesos.

- Participación en la definición de acuerdos y buenas prácticas para una buena convivencia en el aula, en un trabajo conjunto con sus profesores jefes.
- Participar y motivar la participación de todos los estudiantes en las actividades de convivencia que se acuerden en el Establecimiento.
- Promover y apoyar la formación de líderes jóvenes que se orienten a fortalecer la convivencia escolar en el establecimiento.
- Cuidar los espacios físicos y pedagógicos y contribuir al mejoramiento de su calidad y calidez.
- Participar y proponer iniciativas solidarias de apoyo a compañeros que lo requieran.
- Promover la paz como propósito para formar a buenos individuos y honestos ciudadanos.

2.3.- Los Padres, Madres y Apoderados

Los padres, madres y apoderados, son actores claves en la convivencia de Colegio Bicentenario Moderno Paine a través del efecto, cuidado y a formación de valores en sus hijos, en estrecha colaboración con la comunidad escolar, forman parte de la comunidad escolar y como tal, están convocados a participar activamente en la construcción y mejoramiento de la convivencia escolar.

Los procesos asociados a su rol son los siguientes:

- Es obligación concurrir al establecimiento toda vez que sea requerido a fin de ser notificado del actuar de hijo/a.
- Participar, activamente en el Centro General de Padres y Apoderados, a través de su representante, incentivando la reflexión y el dialogo sobre la convivencia escolar de hijo/a.
- Incentivar, apoyar y acompañar a sus hijos en las actividades académicas y de convivencia a que sean convocados.
- Informarse sobre las situaciones de convivencia escolar que puedan estar afectando a sus hijos/as o a otros estudiantes, de manera oportuna y a través de los canales que corresponda.

2.4.- Directora

- Gestionar la relacion con la comunidad y entorno.
- Representar al colegio en su calidad de miembro de la Dirección.
- Definir el PEI y la Planificación Estratégica del establecimiento.
- Difundir el PEI y asegurar la participación de la comunidad.
- Gestionar y promover el clima organizacional y la convivencia escolar.
- Informar oportunamente a los apoderados acerca del funcionamiento del colegio.
- Coordinar y promover el desarrollo profesional del cuerpo docente.
- Dar cuenta pública a la comunidad educativa de su gestión.
- Monitorear y evaluar las metas y objetivos del establecimiento.
- Dirigir el consejo de profesores.
- Dirigir las actividades del establecimiento
- Planificar y controlar el año escolar.
- Evaluar el desempeño del personal.
- Representar a la institución ante el MINEDUC.
- Responderá Administrador(a) y/o Sostenedores
- Proponer cambios al sistema escolar.
- Supervisar prácticas de aula periódicamente con retroalimentación.
- Seleccionar el personal docente.
- Dirigir el consejo escolar.
- Atender al centro de padres.
- Establecer relaciones publicas con otros establecimientos (redes)

- Establecer relaciones con entidades públicas (Ministerios, Consejos, otros)
- Formular y hacer seguimiento del PEI.
- Supervisar y orientar el trabajo de personal directo a cargo.
- Formular y evaluar las estrategias de los planes de estudios.
- Formular y contralar el desarrollo de actividades extra pedagógicas.
- Firmar documentación oficial del establecimiento (organismos internos y externos).
- Recibir correspondencia oficial para el establecimiento
- Atender las necesidades de apoderados(as), alumnos (as) y profesores(as).
- Supervisar las distintas unidades y dependencias del establecimiento.
- Controlar el cumplimiento de la misión del establecimiento.
- Velar por el cumplimiento de normas de seguridad y autocuidado al interior y exterior del establecimiento.
- Definir procedimientos y políticas de comunicación formal con los padres y apoderados.
- Generar planes de mejoramiento de la infraestructura necesaria para crear un clima de trabajo y aprendizaje efectivo.
- Definir procedimientos para asegura la disponibilidad de recursos pedagógicos.
- Monitorear, evaluar y controlar el uso de los recursos Académicos y Humanos.
- Establecer y mantener procedimientos para monitorear y evaluar el desempeño profesional.
- Participar en la organización de reuniones de apoderados.

2.5.- Corresponde a Inspectoría General

- Establecer lineamientos educativo-formativos al interior de los diferentes niveles.
- Difundir el PEI y asegurar la participación de la comunidad educativa y el entorno.
- Organizar cursos dentro del establecimiento.
- Gestionar el clima organizacional y la convivencia.
- Coordinar, asesorar. Controlar y evaluar trabajo de asistentes de la educación (inspectores).
- Coordinar aspectos disciplinarios de la labor docente.
- Planificar y coordinar las actividades de su área.
- Atender las necesidades de apoderados, estudiantes y profesores(as).
- Asistir al consejo de coordinación.
- Evaluar al personal de su cargo.
- Controlar la buena presentación del colegio y de su personal.
- Sugerir reparaciones a la infraestructura del establecimiento.
- Controlar disciplina de los estudiantes.
- Controlar la asistencia de su personal a cargo.
- Controlar eficientemente la asistencia, atrasos, presentación personal del alumnado.
- Custodiar, actualizar y revisar los libros de clases y matriculas.
- Aplicar el Manual de convivencia escolar.
- Supervisar los atrasos y salidas de los estudiantes.
- Coordinar salidas a terreno o salidas pedagógicas de los alumnos.
- Formar redes de seguridad ciudadana.
- Representar y subrogar a Director(a).
- Participar en el consejo de profesores.
- Citar a profesores a consejos extraordinarios.
- Dirigir consejos de disciplina escolar.
- Monitorear permanentemente el cumplimiento de las normas de convivencia.
- Solicitar oportunamente información al personal a su cargo, para diagnosticar las necesidades y hacer los requerimientos a la Directora.
- Informar oportuna y sistemáticamente a los profesores acerca de las exigencias administrativas de la institución: horarios, uso del libro de clases, uso de la agenda escolar, registro de asistencia, registro de observaciones, registro de notas y otras propias de la institución.
- Implementar procedimientos para que los profesores prevengan los riesgos de accidentes escolares.
- Realizar durante el año escolar Plan integral de seguridad escolar (PISE)
- Ingresar información de asistencia a subvención y SIGE.
- Participar en la organización de reuniones de apoderados.
- Gestionar y entregar tarjeta TNE

2.6. - Jefe de Unidad técnico Pedagógica

- Establecer lineamientos educativo- formativos al interior de los diferentes niveles.
- Incentivar el auto aprendizaje y desarrollo profesional.
- Retroalimentar el desempeño profesional de los profesores(as) oportunamente.
- Alinear los objetivos de la planificación con los objetivos estratégicos de su área y los institucionales.
- Establecer claramente los decentes responsables de ejecución de las actividades curriculares, en conjunto con la Dirección.
- Monitorear el avance de la planificación retroalimentando el proceso permanentemente.
- Planificar, coordinar y dirigir los consejos de profesores y reuniones técnicas periódicas con coordinadoras de ciclo.
- Participar en la elaboración de Plan Anual Estratégico.
- Revisar las planificaciones verificando la existencia de estrategias de mejoramientos continuo, retroalimentando oportunamente al equipo de gestión.
- Revisar guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación.
- Participar en la organización de reuniones de apoderados.
- Revisar en conjunto con coordinadoras de ciclo, la cobertura curricular.
- Supervisar el cumplimiento de los programas de las diferentes asignaturas, y la planificación de los distintos talleres.
- Coordinar y dirigir reuniones de profesores para analizar el Reglamento de Evaluación y proponer las modificaciones pertinentes.
- Analizar, en conjunto con las coordinadoras de ciclo, el rendimiento de los cursos proponiendo estrategias remediales.
- Realizar acompañamiento al aula de acuerdo a una pauta de observación consensuada con los docentes.
- Confeccionar y modificar horarios de clase y carga horario de los decentes.
- Dirigir reuniones técnicas para analizar las planificaciones y evaluar su coherencia con el libro de clases, planificadores, cuadernos de los estudiantes, las evaluaciones, trabajos y proyectos.
- Supervisar la planificación del instrumento de evaluación: objetivos, contenidos, tabla de especificaciones, asignación de puntaje, proponiendo las modificaciones necesarias.
- Supervisar la devolución a los estudiantes de las pruebas aplicadas y su retroalimentación.
- Supervisar el uso de material didáctico para la comunidad.
- Supervisar biblioteca (CRA), Laboratorios de informática y ciencias y las actividades que en ella se desarrollen.
- Supervisar la inducción y el trabajo de los docentes (cargar información a la plataforma WEBCLASS)
- Evaluar y monitorear planes de acción de SIMCE y PAES.
- Participar en el consejo de profesores y en reuniones de gestión.
- Planificar y asistir a actividades de apoderados(as), estudiantes y profesores(as).
- Administrar plataforma DEMRE.
- Emitir informes de notas y desarrollo personal.
- Analizar resultados de eficiencia interna de las diferentes asignaturas.

- Monitorear en forma sistemática las estrategias de trabajo revisando en forma aleatoria cuadernos y trabajos de los estudiantes.
- Monitorear el cumplimiento de metas de cada departamento, en conjunto con los jefes de Departamento y la Dirección.
- Mantener actualizada la plataforma SIGE.
- Distribuir textos escolares.
- Gestionar la entrega de útiles escolares (JUNAEB).
- Gestionar el proceso de las asignaturas electivas.
- Monitorear a los estudiantes con problemas de rendimiento académico.
- Gestionar el reemplazo de los docentes.

2.7.- Coordinadora PME

- Planificar, coordinar y ejecutar la implementación de las actividades y lineamientos que emanen de la Dirección de educación, Secretaria Ministerial y/o Dirección provincial respecto a su área.
- Evaluar periódicamente al establecimiento en el cumplimiento de las metas establecidas en el plan educativo y coordinar con organismos asesores y equipos directivos las “acciones remediales” para la consecución de esos objetivos.
- Coordinar y gestionar con los cuerpos asesores y entidades externas de capacitación y/o asesoría, las actividades a realizar (ej. Evaluaciones, asesorías, etc.).
- Comunicar y coordinar en el establecimiento, a través del director y jefaturas, las acciones y actividades propuestas por los organismos asesores de acuerdo a los plazos establecidos.
- Evaluar propuestas y sugerencias realizadas por las unidades educativas respecto de acciones requeridas (talleres, programas de reforzamiento) dando curso a aquellas que son posible de realizar según la normativa vigente (deben ser impartidas por ATE).
- Rendir cuentas a fiscalizadores autorizados respecto al cumplimiento de cada acción registrada en el PME, exhibiendo la información debidamente acreditada con documentos. Es responsable que cada acción cumpla los requisitos exigidos por la ley SEP.
- Liderar el PME junto a los demás miembros del equipo de gestión y de su respectivo monitoreo para el cumplimiento de cada una de las acciones previamente establecidas y las modificaciones posteriores a la misma.
- Difundir el PME asegurando la participación de la comunidad educativa y su entorno.

2.8. - Profesor(a) asignatura básica y media

- Planificar clases anual y por unidades.
- Elaborar material didáctico y evaluativo.
- Cumplir con cronograma pedagógico.
- Reportar y registrar evolución académica de los estudiantes.
- Organizar un ambiente estructurado y estimulador del aprendizaje para estudiantes de Enseñanza básica y media.
- Realizar clases efectivas.
- Aplicar las estrategias de acuerdo a los resultados.
- Coordinar entrevistas con los apoderados(as) y con los alumnos(as).
- Asistir puntualmente a las Reuniones de (Departamento, Equipo de Gestión, Consejo ESCOLAR, Consejo de Profesores y otras).
- Conocer y aplicar el Manual de Convivencia.
- Mantener informados a los estudiantes de su situación personal y académica (notas, atrasos, inasistencias, etc.)

2.9. - Profesor(a) jefe enseñanza básica y media

- Coordinar las actividades de Jefatura de Curso.
- Involucrar colaborativamente a los apoderados de su curso.
- Implementar planes de acción preventivos y de desarrollo de los estudiantes de curso.
- Involucrar colaborativamente a los estudiantes de su curso en las actividades del establecimiento.
- Aplicar diversas estrategias para conocerla realidad de su curso (revisión de ficha de estudiante, encuestas, entrevistas, autobiografías y otros).
- Entrevistar a todos los estudiantes de su curso.
- Entrevistar a todos los apoderados(as).
- Mantener informados a los apoderados de las inasistencias injustificadas de los estudiantes, comunicándose con ellos en forma oportuna.
- Derivar oportunamente a los estudiantes con dificultades de aprendizaje y/o emocionales a los departamentos respectivos.
- Supervisar el cumplimiento de las normas de convivencia y disciplinarias de su curso.
- Aplicar las actividades de los programas de desarrollo personal, orientación vocacional, prevención u otros, en coordinación con Departamento de Psicología- Orientación.
- Dirigir, motivar y evaluar las reuniones de apoderados del curso.
- Capacitar a la directiva del curso para motivar, dirigir y evaluar las actividades del Consejo de curso.

- Presentar información académica de desarrollo personal de los estudiantes cuando la institución lo requiera.
- Realizar el informe de Desarrollo Personal de los estudiantes de su curso.
- Realizar en forma eficiente y oportuna las tareas administrativas propias del Profesor(a) jefe(a) de acuerdo a los lineamientos de la institución.
- Realizar talleres para difundir el Proyecto Educativo Institucional, asociándolo a la responsabilidad de los padres y la escuela en el desarrollo integral de los estudiantes.
- Solicitar la intervención de la red de apoyo interna en caso de estudiantes con dificultades, involucrando a la familia y monitoreando el proceso.
- Estimular a los estudiantes a participar en la vida de la comunidad a través de las actividades del establecimiento.
- Mantener informados a los estudiantes de su situación personal y académica (notas, atrasos, inasistencias, etc.)

2.10. - Profesor(a) orientador(a)

- establecer lineamientos educativo-formativos al interior de los diferentes niveles. (Planificar plan Anual de orientación articulando los Objetivos Fundamentales Transversales).
- Integrar a los apoderados en las actividades de formación del establecimiento.
- Elaborar, coordinar y ejecutar Escuelas para Padres, junto los profesores(as) jefes(as).
- Difundir el PEI y el manual de convivencia, asegurando la participación de la comunidad educativa y el entorno.
- Asegurar la existencia de información útil para la toma oportuna de decisiones.
- Orientar a los estudiantes en el proceso de elección vocacional y/o de desarrollo Personal.
- Entregar apoyo al profesor en el manejo y desarrollo del grupo curso.
- Coordinar aspectos disciplinarios de la labor docente.
- Planificar y coordinar las actividades de su área.
- Elaborar y gestionar proyectos.
- Atender estudiantes con dificultades psicológicas, derivados por el profesor(a) jefe(a) con Informe respectivo.
- Formar redes con organizaciones externas para la realización de charlas, visitas, etc.
- Derivar a especialistas internos y externos cuando corresponda, manteniendo contacto con ellos. Además, evaluando en conjunto los progresos y readecuando las estrategias, si es necesario.
- Planificar visitas y exposiciones de universidades e institutos de estudios superiores.
- Informar y asesorar a los estudiantes sobre las etapas de egreso del colegio: preparación a pruebas externas, información de instituciones y mallas curriculares, inscripción en la PAES, otros.

- Realizar talleres para los estudiantes sobre temas tales como drogadicción, alcoholismo u otros.
- Informar y supervisar inscripción a becas de diversa índole.
- Organizar, ejecutar y evaluar el proceso interno de becas.
- Revisar las evaluaciones de desarrollo personal de los estudiantes.
- Planificar y ejecutar programa de medición escolar.
- Organizar y asesorar a los estudiantes de 2° medio en la elección de Planes Diferenciados (Científico – Humanista).
- Revisar libros de clases en relación a: consejo de curso, orientación, reunión de apoderados (a).
- Monitorear a estudiantes egresados.
- Enviar información al PAE.
- Coordinar Preuniversitario.
- Derivar a alumnos y/o apoderados con problemas a entidades externas.
- Animar a los profesores a participar con los estudiantes de deferentes actividades lectivas y no lectivas. Reconociendo en cada una de ellas un sentido formativo.
- Informar a los profesores(as) y directivos que corresponda, sobre los estudiantes que están en atención en Orientación.
- Administrar plataforma BECAS y CREDITOS.

2.11.- Asistentes de Inspectoría

- Cumplir con trabajo asignado por Inspectoría General y que permitan un buen desempeño de las labores educacionales; tanto en el aspecto administrativo como técnico-pedagógico.
- Velar por la buena convivencia y comportamiento de los alumnos de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento de Disciplina y Convivencia Escolar.
- Vigilar comportamiento de los cursos en los patios, pasillos, formaciones, entradas de clases, en los horarios que inspectoría General le haya establecido.
- Atender cursos en ausencia del profesor de asignatura, de acuerdo a la orientación de U.T.P y autorización de Inspectoría General.
- Asegurar durante los recreos, que los alumnos salgan de las salas de clases, permitiendo la ventilación adecuada de éstas, a excepción de los días de lluvia en que el /la Inspector(a) permanecerá en los pasillos.
- Cooperar con la disciplina de los alumnos en actividades fuera del colegio: visitas a museos, asistencia a obras teatrales con conferencias, paseos, entre otros.
- Atender oportunamente, de acuerdo a la reglamentación interna a los alumnos enfermos y/o accidentados del colegio.
- Aplicar a los alumnos, cuando corresponda, las sanciones establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar, excepto en las suspensiones informando a Inspectoría General y Profesores(as) Jefes(as).
- Llevar al día y ordenadamente el Registro de Observaciones de cada alumno del establecimiento y proporcionar esta documentación a Inspectoría General y/o Profesores(as) Jefes(as), oportunamente cuando estos la soliciten.
- Registrar en los libros de clases desde primero básico a cuarto año de enseñanza media del Colegio, la matrícula y asistencia diaria.
- Entregar la información oportuna a Unidad Técnica Pedagógica de acuerdo a las instrucciones, relacionadas con:
 - Promedios de Notas en los Libros de Clases: (revisión y control).
 - Informes de Notas de los alumnos (revisión y confrontación con los libros de clases).
 - Contenidos completados en libros de clases.
 - Firmas de los profesores en los libros de clases.
- Informar a Inspectoría General las condiciones que presenta el establecimiento en relación con el aseo y ornato, etc. En todas sus dependencias, pasillos, patios, baños, camarines, veredas, exterior, dejando constancia en el cuaderno de crónica.
- Colaborar con la atención de primeros auxilios.
- Mantener informado a Inspectoría General de todos los asuntos que atañen a su función y que este debe conocer.

2.12.- Sostenedor o Representante legal del Colegio Moderno Paine

Corresponde a la máxima autoridad

- Liderar y validar los procesos de definición de la política de convivencia escolar, entregando el marco conceptual y estratégico que oriente a la comunidad escolar, en la tarea de construir y desarrollar un proyecto de convivencia participativo y con equidad.
- Promover y apoyar la participación activa de la Comunidad Escolar en el proceso de mejoramiento continuo de la convivencia escolar y el desarrollo de la cultura de buena convivencia escolar.
- Realizar el seguimiento y evaluación de los resultados de la política de convivencia escolar.
- Generar instancias de reflexión y formación en convivencia escolar que permita a la comunidad escolar actualizar sus competencias en este ámbito.

2.13.- Coordinadora PIE

- Liderar y trabajar en conjunto con el equipo multidisciplinario /PIE y Jefe de UTP.
- Coordinar con contabilidad las solicitudes de ingresos y egresos, matrícula, asistencia e informes que tengan relación con los ingresos a percibir por el concepto de la Ley.
- Participar en la generación de ideas para la planeación de cada proyecto.
- Coordinar y monitorear los proyectos y revisar el cumplimiento de las metas de cada uno de ellos.

2.14.- Encargada de Convivencia Escolar

- Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir las diversas manifestaciones de violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- Elaborar, adecuar y supervisar en conjunto con el Equipo de Convivencia Escolar, el Plan de Gestión para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el establecimiento.
- Conocer e implementar las orientaciones que entrega la Política Nacional de Convivencia Escolar, asumiendo el rol primario de la implementación de medidas de convivencia escolar que determine el comité de Buena Convivencia.
- Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia escolar.
- Coordinar, orientar y asesorar cada paso de los protocolos de conflicto de convivencia escolar (denuncia, investigación, resolución y apelación).
- Mantener actualizada documentación referente a entrevistas, seguimientos y apoyo de Convivencia escolar.
- Promover los valores que permiten fortalecer la Buena convivencia escolar.

2.15.- Asistente de la educación

- Velar por el cumplimiento de las normas de higiene, buen comportamiento, presentación personal y otros del grupo de niños y niñas bajo su cargo.
- Valar por la seguridad de niñas y niños.
- Organizar y distribuir el material didáctico, pedagógico.
- Asistir a la ejecución de actividades pedagógicas en las áreas de aprendizaje
- Distribuir utensilios y alimentos en horarios de colación
- Enseñar hábitos alimenticios, higiénicos, presentación personal y modales en la sala de clases.
- Programar y participar en las actividades recreativas y de estimulación a los niños y niñas,
- Llevar el control del material didáctico e inmobiliario de las aulas
- Controlar los ingresos y salidas de los (as) niños (as) durante la jornada
- Asistir y participar en reuniones de curso.

2.16.- Asistente de Biblioteca

- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento.
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- Realizar informes e investigaciones en caso de violencia escolar.
- Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
- Regirse de acuerdo a protocolo de actuación.

2.17.- Asistente de Aseo

- Tener presente en todo momento que es parte integrante de la comunidad educativa y colabora en la educación de los alumnos y alumnas.
- Cumplir las tareas que le asigne quien trabaje directamente con ellos.
- Mantener el orden y el aseo en el Colegio, cuidar los lugares e implementos que se le asignen.
- Responder por el uso y mantención de los materiales y utensilios de su trabajo.
- Cumplir labores de reparaciones menores y dependencias su cargo pedir ayuda al encargado de las reparaciones.
- Mantener una comunicación constante con la Dirección y los miembros del Equipo Directivo.
- Informar a la persona encargada cualquier situación anormal relativa al uso y mantención de los locales y sus implementos.
- Guardar y cuidar las llaves de las dependencias a su cargo, luz eléctrica, calefacción y agua.

3.- DEBERES DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO MODERNO PAINE

3.1.- AREA DE DESARROLLO PERSONAL.

El estudiante debe:

- Ser puntual en el horario de ingreso al establecimiento.
- Ser capaz de auto disciplinarse.
- Tener una actitud y un comportamiento de profundo respeto por la vida.
- Conocerse, aceptarse y confiar en sí mismo.
- Tener un real compromiso con la verdad, la honestidad y la responsabilidad.
- Demostrar su madurez y crecimiento personal a través de su autogestión y autonomía.
- Ser capaz de decidir libre y responsablemente, basado en una propuesta coherente de valores.

3.2.- AREA DE DESARROLLO SOCIAL. El estudiante debe:

- Promover y ejercer en sí mismo la paz y la solidaridad.
- Participar en la vida social y cultural para lograr cambios sustentados en la justicia.
- Mostrar actitudes de profundo respeto por las personas, sus libertades e identidad.
- Estar comprendido en el ejercicio de sus derechos y deberes.
- Respetar la diversidad y la opinión de todos los representantes de la comunidad educativa.

3.3.- AREA E DESARROLLO EDUCATIVO.

El estudiante debe:

- Comprometerse con su vida educativa, mostrando nivel aceptable de logros académicos.
- Lograr las capacidades, destrezas y aptitudes necesarias para el desarrollo de su personalidad.
- Potenciar sus deseos de saber mostrando curiosidad intelectual, una reflexión lógica y espíritu crítico.
- Presentarse con tareas, materiales y útiles escolares exigidas en cada asignatura.
- Presentar, oportunamente toda comunicación firmada por el apoderado, o circular enviado por la Dirección, Administración, Inspectoría y Docentes.

3.4.- AREA DE DESARROLLO ACADÉMICO.

El estudiante debe:

- Asistir regularmente a las evaluaciones.
- Justificar la inasistencia a una evaluación, presentándose al día siguiente con el apoderado o certificado medico en UTP. Esto da derecho a una recalendarización. El no cumplimiento de esta disposición faculta al establecimiento a aplicar una evaluación al 70% de exigencia la clase siguiente de ocurrida la ausencia.
- Respetar las fechas o plazos de los compromisos académicos (trabajos grupales, disertaciones, trabajos de investigación, u otros). Señalando en el cronograma curricular semestral. El no cumplimiento deberá quedar consignado en el libro de clases.
- Presentarse a evaluaciones externas.

3.5.-ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

El estudiante debe:

- sentido de pertenencia, autovaloración y empatía.
- Asumir con responsabilidad su asistencia y puntualidad a las actividades extraescolares y curriculares de libre elección en las que se inscriba.
- Cuidar los implementos que se le confían durante el desarrollo de las actividades. Justificar las inasistencias a los talleres de educación extraescolar y curricular de libre elección.
- Participar en torneos programados en representación del colegio manteniendo un rendimiento académico y una conducta intachable

3.6.- PROTECCION Y SALUD

El estudiante debe:

- Recrearse en forma adecuada, evitando los juegos de carácter violento.
- Cuidar, proteger y no agredir, a ningún miembro de la comunidad educativa.

3.7.- ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN

El estudiante debe:

- Asumir responsablemente el rol por el cual libremente optó.
- Participar responsablemente en la elección de sus representantes.
- Colaborar en las actividades organizadas por el Centro de Estudiantes.
- Informarse y comprometerse con el funcionamiento de los planes y actividades programadas por las directivas de cursos y el centro de alumnos, respectivamente.

3.8.- CONVIVENCIA Y DISCIPLINA

El estudiante debe:

- Contribuir a la creación de un buen ambiente en el colegio, saludando y dirigiéndose con respeto a cada miembro de la comunidad educativa.
- Estar en constante superación y crecimiento personal.
- Contribuir al normal desarrollo de las actividades en la sala de clases respetando los horarios, llegando puntualmente y participando de las instancias de aprendizaje propias de cada asignatura.
- Respetar el derecho a estudio de sus compañeros.
- Respetar la intimidad, privacidad, libertad, integridad miembro de la comunidad educativa.
- Participar en la vida y funcionamiento del colegio.

4.- DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO BICENTENARIO MODERNO PAINE

4.1-ÁREA DE DESARROLLO PERSONAL

El estudiante tiene derecho a:

- Recibir información y formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- Ser respetado y que se muestre tolerancia hacia él (ella), en el marco de su libertad personal.
- Ser preparado(a) para la vida, respetando su proyecto de vida, atendiendo a su vocación y aptitudes profesionales, considerando su realidad circundante.
- Que sea respetada su conciencia y su intimidad.
- Respeto a su integridad física y moral, su dignidad personal, con la prohibición de castigos físicos y morales. Ser escuchado y valorado en su expresión como individuo.
- Ejercer su individualidad en libertad responsable.

4.2.- ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL

El estudiante tiene derecho a:

- Plantear sus opiniones e inquietudes dentro del marco de las normas del respeto a los demás
- Recibir una formación ético-social y cívica correspondiente.
- Ser respetado en el ámbito de la pluralidad cultural y política.
- A la igualdad sin distinción y sin discriminaciones.
- A ser tratado con un lenguaje apropiado por cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.
- A cultivar el diálogo, las relaciones interpersonales, de amistad comunicación entre todos.
- A participar en la vida social y cultural.

4.3.- ÁREA DE DESARROLLO EDUCATIVO

El estudiante tiene derecho a:

- Conocer los objetivos de la propuesta de educación integral del Colegio Bicentenario Moderno Paine.
- Conocer los planes y programas de estudio correspondientes.
- Participar de un proceso educativo sistemático.
- Ser considerado como parte integrante y principal del proceso educativo, poseedor de capacidades que deben ser desarrolladas.
- Recibir una educación acorde a su nivel de desarrollo y que responden a un cierto nivel académico.
- La igualdad de oportunidades de estudiar, limitada sólo por su rendimiento y/o aptitudes.
- A recurrir orientación escolar y profesional basada en aptitudes e intereses.

4.4.- ÁREA DE DESARROLLO ACADÉMICO

El estudiante tiene derecho a:

- Conocer, al comienzo del año, el Reglamento de Evaluación para la promoción o reprobación del curso.
- Ser informado oportunamente, por los profesores, de los criterios de evaluación de las asignaturas del plan de estudio correspondiente.
- Conocer con exactitud la fecha de los contenidos que serán evaluados, tanto en controles, pruebas parciales y de coeficiente dos. Ser informados de sus calificaciones en un plazo máximo de quince días después de rendir controles, pruebas y trabajos de investigaciones.
- A la valoración de su rendimiento escolar con criterios objetivos.
- Estar al tanto de los procesos y reglamentos de evaluación
- En caso de enfermedad y de ausencia a las evaluaciones establecidas, ser evaluados de acuerdo a una nueva calendarización fijada por la Unidad Técnico Pedagógico.

4.5.-ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

El estudiante tiene derecho a:

- Participar en las actividades extraescolares y curriculares de libre elección, que el Colegio ofrece a los alumnos.
- Organizar actividades culturales, recreativas y deportivas, previamente coordinadas con el Colegio.

4.6.- PROTECCIÓN Y SALUD.

El estudiante tiene derecho a:

- A cobertura sanitaria y de accidentes.
- A la ayuda escolar en caso de accidente o de enfermedad.
- Contar con una atención de primeros auxilios, en caso de accidentes al interior del colegio.
- Contar con un plan de seguridad y de evacuación en caso de emergencias por sismos y/o incendios.

4.7 ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN.

El estudiante tiene derecho a:

- A constituir Directiva del curso, siendo esta participe de las actividades que organiza el Centro de Alumnos.
- A plantear sus inquietudes al colegio, a través de sus representantes.
- Disponer de un lugar para realizar las gestiones propias de esa organización.

4.8 CONVIVENCIA Y DISCIPLINA.

El estudiante tiene derecho a:

- Plantear sus opiniones e inquietudes dentro del marco de las normas de respeto a los demás.
- Ser informados de las observaciones que hacen los profesores en su hoja de vida, en el momento de ser efectuadas.
- Apelar a las medidas disciplinarias siguiendo el conducto regular.
- Exigir la puntualidad de los profesores a la sala de clases tanto al inicio de la jornada como en los recreos y cambios de hora.
- Respetar las normas de Convivencia escolar y los presenta los trabajos de Servicios Pedagógico que se le imponga.

5.-NORMATIVA DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO MODERNO PAINE

5.1.- Presentación Personal.

Art. 1 : El uso de uniforme completo es obligatorio para todos los estudiantes.

1.- Los estudiantes deben presentarse al colegio; todos los días con su respectivo uniforme. Para las clases de Educación Física, talleres y actividades que el colegio requiera, deben traer su vestimenta deportiva correspondiente y artículos de aseo. 2.- El estudiante debe poner cuidado en su presentación y aseo personal dentro y fuera del colegio.

Art. 2 : La presentación personal debe reflejar la limpieza y sobriedad, tanto corporal como el vestuario.

- No utilizar maquillaje, pinturas en el cabello y accesorios tales como: aros largos y grandes, piercings, expansiones o joyas ostentosas que atenten contra la seguridad del alumno (a)
- Las estudiantes deben abstenerse de peinados extraños o extravagantes; los alumnos deberán usar el pelo corto y con un corte normal. Los varones deberán asistir a clases afeitados (sin barba y sin patillas).

5.2.- Preservación de la Salud e Higiene.

Art. 3 : Los estudiantes deben cuidar su aseo personal.

Art. 4 : Está estrictamente prohibido el porte o consumo de alcohol, tabaco, drogas, material pornográfico y otros elementos igualmente atentatorios contra la salud y la integridad física y moral de los alumnos.

Art. 5 : Los estudiantes no deben de botar basura, desperdicios u otros elementos contaminantes al suelo. Asimismo, deben abstenerse de perturbar la tranquilidad del ambiente de trabajo escolar con escritos, ruidos u otras manifestaciones semejantes.

Art. 6 : Están prohibidos los juegos bruscos o violentos que pongan en riesgo la integridad física del estudiante o de otras personas. Esta prohibición es extensiva al porte y uso de elementos cortantes, punzantes u otros que, eventualmente, puedan provocar daño lesiones.

5.3.-La asistencia.

Art. 7 : La asistencia diaria a todas las clases es obligatoria.

Los estudiantes que deban ausentarse por enfermedad u otra causa de fuerza mayor deberán presentar, al reintegrarse a clases, el certificado médico y la justificación personal de su apoderado.

Art. 8 : La inasistencia a evaluaciones programadas deberán ser justificada personalmente por el apoderado en la unidad técnico pedagógico.

5.4.- Puntualidad.

Art. 9 : Los estudiantes deben manifestar una puntualidad rigurosa, tanto el inicio de la jornada, como en las clases intermedias.

5.5.- Compromiso Escolar.

Art. 10: Los estudiantes deben atender, participar y colaborar en el normal desarrollo de las clases.

Art. 11: Los estudiantes deben cumplir puntualmente con sus tareas, trabajos y evaluaciones.

Art. 12: Los estudiantes deben presentarse a cada clase con los útiles y materiales correspondientes.

Art. 13: Los estudiantes deben mantener una disposición que favorezca el aprendizaje propio y el de sus compañeros y, por lo tanto, deben abstenerse de las actitudes de indisciplina, interrupciones innecesarias, uso de IPod, mp3, celular o cualquier otro elemento distractor de la atención, los cuales quedan prohibidos. Ante el incumplimiento de este artículo, el colegio no se responsabilizará por pérdida de estos objetos u otros objetos de valor.

Art. 14: El trabajo escolar debe realizarse con honestidad de modo que la calificación sea el reflejo de los aprendizajes logrados por el estudiante.

De acuerdo a lo anterior, está prohibido copiar en pruebas o controles, presentar trabajos o tareas ajenas como propias; adulterar documentos oficiales, libros de clases, libreta de comunicaciones y otros similares y prestar ayuda ilícita a terceros en pruebas, controles o trabajos.

Art. 15: Los estudiantes no deben ausentarse de clases en horas intermedias abandonar el colegio antes de la hora de salida sin permiso expreso de la autoridad correspondiente.

Art. 16: Los estudiantes deberán portar la agenda escolar. El uso de esta es obligatorio.

Art. 17: Los estudiantes no deberán ingresar ni salir del colegio por acceso no autorizados.

5.6.- Actitudes y Relaciones Interpersonales.

Art 18 : Los estudiantes no deben:

- Utilizar un lenguaje soez u ofensivo, burlas o agresividad verbal.
- Agredir física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Realizar ningún acto que signifique menoscabo de terceros.
- Faltar el respeto a los miembros de la comunidad escolar.
- Traer artículos que comprometan la salud e integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Traer objetos de Valores tales como celulares, mp3, pendrive u otros artículos que no correspondan al colegio.
- Filmar, grabar y publicar en redes sociales a cualquier miembro de la comunidad, sin el consentimiento expreso del sujeto.

Art. 19: Los estudiantes deberán mantener una conducta acorde a la circunstancia en cuanto a sus relaciones de pareja, lo que implica no estar abrazados y besándose en frente de la comunidad estudiantil y en dependencias del colegio.

Art. 20: Los estudiantes en sus relaciones con los demás miembros de la comunidad escolar deberán ceñirse a un marco de respeto a las personas. Lo anterior, implica no realizar ninguna conducta que pueda ser considerada como bullying o cyber bullying

5.7.- Uso y cuidado del local, mobiliario y útiles.

Art. 21 : Los estudiantes deben mantener limpia, libre de rayados y de deterioros la infraestructura del establecimiento.

Art. 22 : Los estudiantes deben cuidar el buen estado del mobiliario escolar, instalaciones, artefactos y otros que correspondan al equipamiento escolar.

Art. 23 : Los estudiantes deben cuidar el buen uso de los útiles y materiales propios o ajenos, como también de la implementación de las salas, talleres y demás recintos docentes.

Art. 24 : Los estudiantes deben hacer uso adecuado y cuidadoso del agua y de la energía eléctrica.

Art. 25 : Los estudiantes deben colaborar, informando inspección de cualquier deterioro en relación al local, mobiliario, útiles, implementos e instalaciones. En caso de que el estudiante sea responsable directo del daño, deberá asumir los costos correspondientes

6.- De las medias formativas y correctivas

Art. 26 : A los estudiantes que no cumplan con alguna de las disposiciones contenidas en el presente Manual de Convivencia escolar, le serán aplicadas las medidas preventivas y correctivas que se indican a continuación.

Art. 27 : Las medidas formativas a que se refiere el punto anterior, son las siguientes:

1. Conversación con el estudiante y su registro en el libro de clases.
2. Amonestación, con constancia en el libro de clases y comunicación al apoderado.
3. Citación del apoderado, con constancia de la entrevista en el libro de clases.
4. Entrevista del estudiante y apoderado con el profesor jefe.
5. Entrevista del estudiante alumno con el Equipo de Convivencia Escolar (Encargada de Convivencia, Orientador, Psicóloga y Trabajadora Social), Unidad Técnica Pedagógica, Inspectoría General y/o Dirección, según corresponda.

Art. 28 : Las medidas señaladas en los numerales 1, 2 y3 del artículo precedente, puedan ser aplicadas por los profesores, profesores jefes, docentes directivos y/o inspectores.

Art. 29 : Las medidas correctivas son las siguientes:

1. Condicionalidad de matrícula.
2. Entrevista del alumno y apoderado con la dirección.
3. Notificación de la no renovación de la matrícula.
4. Aplicación de actividades Pedagógicas y servicios comunitarios.
5. Suspensión del estudiante por resguardo de la comunidad escolar mientras dure la Investigación (entrevista con apoderados, entrevista con estudiantes. Consejo de profesores, reunión de estamentos, etc.)

Art. 30: Se define como servicios pedagógicos a la acción realizada en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en el CRA según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas y otras que los docentes y el encargado de Convivencia Escolar definan.

Art. 31: Se define como Servicios comunitarios a alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa en general y al curso en particular a la que pertenece el estudiante, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal, como por ejemplo limpieza de espacios comunes, mantención de jardín, cooperar con el cuidado de compañeros menores a él durante los recreos, ordenar materiales en el CRA, y otras que los docentes y el encargado de Convivencia Escolar definan.

Art. 32: Aplicará condicionalidad la Inspectora General y se expresarán en el documento suscrito por el estudiante y su apoderado en el que se especificará los aspectos del desempeño escolar que deben ser superados.

- a) Seguimiento mediante entrevistas de inspectoría general y/o Convivencia Escolar.
- b) Compromiso expreso del alumno en superar sus deficiencias
- c) Refuerzo y apoyo del apoderado,
- d) Derivación a dupla psicosocial, para control de conductas contrarias a la sana convivencia escolar, o derivación externa según corresponda.
- e) Visita domiciliaria si lo amerita.
- f) Condicionalidad de Matrícula.

Art. 33: Los casos de estudiantes con condicionalidad de matrícula serán revisados en cada Consejo Semestral de evaluación.

Art. 34: En caso de que el estudiante no logre superar sus dificultades para cumplir con la normativa del colegio durante el semestre lectivo con Condicionalidad, la mantendrá por otro semestre, previa entrevista del estudiante y su apoderado con el director, Inspectoría General y Convivencia Escolar con constancia en el libro de clases.

Art. 35: La medida de no renovación de la matrícula se aplicará a término del año escolar al estudiante que mantenga Condicionalidad estricta de dos periodos semestrales en el año escolar.

Art. 36: La medida de no renovación de la matrícula será aplicada por la Dirección y/o Inspectoría General, con conocimiento del Profesor jefe, del Consejo de Profesores y notificada al apoderado y al estudiante.

Art. 37: Las medidas formativas y correctivas se ceñirán a una secuencia establecida en una pauta de aplicación que se incorporará al presente reglamento interno.

Art. 38: Las situaciones no previstas en la norma de convivencia escolar que puedan presentarse serán resueltas por la dirección, aplicando las medidas que estime pertinente en merito a la gravedad y la naturaleza de la falta cometida.

Art. 39: Se entenderá por debido proceso cuando un estudiante cometa una falta Muy Grave activándose el Protocolo correspondiente y/o cumpliendo con el manual de convivencia escolar de acuerdo a la gravedad, tomando en consideración las circunstancias del hecho.

- Como medida de resguardo del resto de la Comunidad Educativa se Suspenderá por un plazo de 10 días hábiles a él/la o los/las estudiantes involucradas para realizar la investigación correspondiente, citando a sus apoderados y dejando un registro en el Libro de Clases y Actas de Entrevistas.
- Será responsabilidad del Equipo de Gestión y/o Convivencia Escolar reunirse dentro del para informar al o los padres, madres y/o apoderados de los estudiantes plazo señalado involucrados.

7.-TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS.

7.1.- FALTAS LEVES:

Faltas leves son aquellas conductas que transgreden las normas que regulan la convivencia y que, sin llegar a alterar ésta de manera significativa ni a causar mayor daño o perjuicio a si mismo, a terceros o al Colegio, se apartan del perfil definido para las y los estudiantes

Se consideran faltas leves tales como:

- Presentarse al colegio sin uniforme o con uniforme incompleto. Ingerir alimentos, líquidos y/o chicles al interior de la sala de clases.
- Presentarse al colegio con accesorios que no pertenecen al uniforme del colegio (piercing, aros largos, expansiones, peinados extravagantes, alumnos sin afeitarse)
- Jugar y/o lanzar elementos líquidos y sólidos entre estudiantes, tales como; agua, jugos, bebidas, harina, huevos, comida.
- Realizar trabajos que no corresponden al horario de clase establecido y no trabajar en las actividades solicitadas.

7.2.-FALTAS GRAVES:

Faltas graves son aquellas conductas que transgreden las normas, perjudicando seriamente la convivencia escolar o con repercusiones negativas para sí mismo, para terceros o para el Colegio.

Se consideran faltas graves tales como:

- Ingresar a clases intermedias fuera del horario establecido.
- Presentarse a clases sin útiles, materiales, tareas o trabajos solicitados sin justificación.
- Traer y utilizar durante la clase elementos que no corresponden al desarrollo de ésta (celulares, Tablet, parlantes, juegos de mesa, etc.)
- Ausencia del apoderado a reunión de curso.
- Inasistencia a evaluaciones sin justificativo o licencia médica.
- Inasistencia a clase sin el consentimiento de los padres o apoderados (Cimarra) Interrumpir el normal funcionamiento de la clase.
- Abandonar las clases en horarios intermedios (Fuga interna).
- Usar un lenguaje soez u ofensivo, burlas o agresividad verbal
- Realizar acciones que pongan en riesgo su integridad física y la de otras personas.
- Realizar desordenes en actos cívicos o ceremonias oficiales e interpretar en forma Indebida el Himno Nacional o Institucional.
- Destruir los materiales de trabajo propio o ajeno.
- Mantener, realizar conductas sexuales y/o juegos eróticos dentro del establecimiento, tales como besos en la boca, posturas íntimas y en general actos que no se condicen

con un ambiente escolar.

- Ausencia de apoderados a citaciones por parte del Colegio.

7.3.-FALTAS MUY GRAVES:

Faltas muy graves son aquellas conductas que transgreden las normas como: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, causando un gravísimo perjuicio a la convivencia escolar o con muy serias repercusiones negativas para sí mismo, para terceros o para el Colegio.

Se consideran faltas muy graves tales como:

- Consumir alcohol, tabaco, cigarro, cigarro electrónico, drogas.
- Portar y distribuir drogas.
- Abandonar el colegio antes del horario establecido, sin permiso expreso de la autoridad correspondiente.
- Faltar el respeto a profesores o cualquier funcionario del establecimiento. Realizar y promover acciones que entorpezcan las actividades académicas como por ejemplo impedir el ingreso del profesor a la sala.
- Agredir física o psicológicamente a un miembro de la comunidad educativa.
- Realizar acoso escolar, bullying, cyberbullying entre compañeros y funcionarios del establecimiento.
- Ingresar al establecimiento bajo los efectos del alcohol y/o drogas.
- Exponer en redes sociales u otro medio tecnológico, imágenes, audios y/o videos que generen desprestigio y menoscabo a la comunidad educativa
- Rayar o deteriorar la infraestructura del establecimiento.
- Rayar, destruir o deteriorar el mobiliario escolar, artefactos y materiales que pertenezca al equipamiento escolar.
- Apropiarse de elementos ajenos.
- Difamar, injuriar y/o calumniar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Porte y uso de cualquier arma blanca, arma de fuego y/o cualquier otro elemento que incite a la violencia y ponga en peligro la seguridad e integridad de los miembros de la comunidad educativa.
- Explotación, acoso sexual y abuso sexual.
- Ver o portar material pornográfico.
- Plagiar, adulterar, falsificar, sustraer, destruir, dañar, ocultar, sustituir y distribuir documentos oficiales del colegio, como pruebas, certificados, actas de notas, libros clases y toda otra documentación que acredita situaciones académicas.
- Filmar, grabar, reproducir, mostrar a terceros y/o publicar en redes sociales a cualquier miembro de la comunidad educativa, sin el consentimiento expreso del sujeto.
- Exponer públicamente ropa u objetos que pertenezcan a la intimidad del estudiante sin su autorización.

- Crear o administrar sitios o cuentas en internet en las cuales se emitan comentarios, juicios o declaraciones ofensivas hacia personas de nuestra comunidad educativa.
- Ausencias reiteradas a citaciones por parte del apoderado.
- Entorpecer la aplicación de pruebas internas y/o externas.
- Ser sorprendido copiando o adulterando una evaluación.

La clasificación de la gravedad de la transgresión condicionará las medidas educativas a conforme a lo que se detalla más adelante.

7.4.- DE LAS CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES:

Se consideran circunstancias atenuantes las siguientes:

- Considerar la edad, el desarrollo físico afectivo y las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno(a).
- Reconocer la falta antes de la formulación de la medida, lo que tendrá mayor valor si esto ocurre de manera espontánea.
- Corregir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de que se haya medida formativa.
- Haber presentado una irreprochable conducta anterior.

7.5.- DE LAS CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES:

Se consideran circunstancias agravantes las siguientes:

- Reiteración de una conducta negativa en particular. Mal comportamiento anterior, aun cuando no esté referido a la reiteración de una conducta o transgresión específica.
- Representatividad del alumno ante la comunidad educativa.
- Haber actuado con premeditación y alevosía.

NOTA:

Cualquier situación de Convivencia Escolar, no contemplada en este manual, será resuelta por el Equipo de Gestión. Una vez analizada la situación por el Equipo de Gestión se procederá a dejar Registro en Libro de clases, éste delegará en la persona de la Inspectora General la aplicación de la medida disciplinaria correspondiente según la gravedad de la falta y un seguimiento a través de entrevistas periódicas con el apoderado/a responsable.

Gravedad de la falta	Medidas	Responsable
LEVE	Amonestación verbal. Amonestación por escrito, (si se reitera la acción)	Profesor/a jefe y/o de asignatura Asistentes de inspectoría
GRAVE	Amonestación por escrito. Citación de apoderado. Servicio pedagógico o Comunitario Derivar a comité de Convivencia Escolar. Condicionalidad. Suspensión.	Profesor/a jefe y/o de asignatura Asistentes de inspectoría UTP Inspectoría General Convivencia Escolar Directora
MUY GRAVE	Citación al apoderado. Condicionalidad. Expulsión o Cancelación de matrícula.	Profesor/a jefe y/o de asignatura Asistentes de inspectoría UTP Inspectoría General Convivencia Escolar Directora

FALTA A LA NORMA	PROCEDIMIENTO	GRADO DE LA FALTA	RESPONSABLE	SANCION
Presentarse al Colegio sin uniforme o con uniforme incompleto.	El docente de la primera hora e inspector encargado deben verificar el uso del uniforme correspondiente	LEVE	Profesor/a Jefe y/o asignatura. Asistentes de inspectoría .	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación Verbal. • Amonestación Escrita. • Citación de Apoderado.
Presentarse al Colegio con accesorios que no pertenecen al uniforme del Colegio (Piercing, aros largos, expansiones, peinados extravagantes, estudiantes sin afeitar, etc.)	Los docentes e inspectores deben verificar que los estudiantes no utilicen accesorios que no pertenezcan al uniforme.	LEVE	Profesor/a Jefe y/o asignatura. Asistentes de inspectoría .	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación verbal. • Amonestación escrita y la incautación de la especie, que será entregado al Apoderado. • Citación de Apoderado
Jugar y/o lanzar elementos líquidos y solidos entre estudiantes, tales como: agua, jugos, bebidas, harina, huevos, comida, etc.	Amonestar verbalmente la acción. Dejar registro en el libro de clases y derivar a inspectoría.	LEVE	Profesor/a Jefe y/o asignatura. Asistentes de inspectoría .	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación Verbal. • Amonestación Escrita. • Servicio Comunitario.
Ingresar al establecimiento fuera del horario establecido.	Los inspectores deben registrar los atrasos de los estudiantes. Luego del tercer atraso será citado su apoderado	LEVE	Profesor/a Jefe y/o asignatura. Asistentes de inspectoría .	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación Verbal. • Amonestación escrita. • Luego del tercer atraso, citación de apoderado. • Servicio Pedagógico

Realizar trabajos que no corresponden a la clase y no trabajar en las actividades solicitadas.	Amonestar verbalmente, dejar registro en libro de clases	LEVE	Profesor/a Jefe y/o asignatura. Asistentes de inspectoría .	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación Verbal. • Amonestación escrita. • Citación de apoderado. • Servicio Pedagógico.
Presentarse a clases sin útiles, materiales, tareas o trabajos solicitados, sin justificar	El docente a cargo deberá dejar registro en el Libro de clases.	LEVE	Profesor/a Jefe y/o asignatura. Asistentes de inspectoría .	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación Verbal. • Amonestación escrita. • Luego de la tercera falta citación al apoderado.
Inasistencias sin justificativo en más de 2 ocasiones.	Registro en Libro de Clases. Citación al apoderado.	LEVE	Profesor/a Jefe y/o asignatura. Asistentes de inspectoría .	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación escrita. • Citación al apoderado en segunda falta.
Jugar durante la clase con elementos que no corresponden al desarrollo de ésta (celulares, Tablet.)	El docente a cargo deberá dejar registro en el libro de clases.	GRAVE	Profesor/a Jefe y/o asignatura. UTP Inspectoría General. Asistentes de inspectoría. Equipo de convivencia Escolar. Directora	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación Verbal. • Amonestación escrita. • Requisar las especies. • Citación de apoderado.
Ausencia del apoderado a reunión de curso reiteradas veces.	El o la profesor(a) jefe deberá dejar registro en libro de clases y citar al apoderado. Si el apoderado no asiste a las citaciones, se deberá llamar por teléfono y realizar visita domiciliaria para notificar si es que hay cambio de apoderado. Denuncia a OPD si es que hubiese vulneración de derecho.	GRAVE	Profesor/a Jefe y/o asignatura. UTP Inspectoría General. Asistentes de inspectoría. Equipo de convivencia Escolar. Directora.	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación escrita. • Citación de apoderado. • Se solicitará cambio de apoderado, en 3 inasistencias a reunión de curso. • Firmar compromiso de informarse de lo ocurrido en reunión.

Inasistencia a evaluaciones sin justificativo o licencia médica.	El docente debe consignar la situación en el libro de clases y el alumno será evaluado, de acuerdo al reglamento de evaluación.	GRAVE	Profesor/a Jefe y/o asignatura. UTP Inspectoría General. Asistentes de inspectoría. Equipo de convivencia Escolar. Directora.	<ul style="list-style-type: none"> • Registro en la hoja de vida, por parte del profesor. • Citación al apoderado. • Condicionalidad.
Inasistencia a clase sin el consentimiento de los padres o apoderados. (cimarra)	Los inspectores deberán citar a los apoderados para comunicar dicha situación.	GRAVE	Profesor/a Jefe y/o asignatura. UTP Inspectoría General. Asistentes de inspectoría. Equipo de convivencia Escolar. Directora.	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación escrita. • Citación de apoderado. • Condicionalidad.
Interrumpir el normal funcionamiento de la clase.	El docente de asignatura, llamará la atención del estudiante. Se dejará el registro en el libro de clases. Es derivado a inspectoría general.	GRAVE	Profesor/a Jefe y/o asignatura. UTP Inspectoría General. Asistentes de inspectoría. Equipo de convivencia Escolar Directora.	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación verbal. • Amonestación escrita. • Citación de apoderado. • Servicio Comunitario o Pedagógico. • Condicionalidad.
Abandonar las clases en horarios intermedios. (fuga interna)	Al ingresar al curso el docente deberá controlar la asistencia. Si el docente se percata de que falta un estudiante, deberá informar a	GRAVE	Profesor/a Jefe y/o asignatura. UTP Inspectoría General.	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación verbal y escrita. • Citación de apoderado. • Servicio Comunitario o Pedagógico. • Condicionalidad.

	inspectoría y dejar el registro correspondiente en el libro de clases.		Asistentes de inspectoría. Equipo de convivencia Escolar. Directora.	
Usar un lenguaje soez u ofensivo, burlas o agresividad verbal	Llamar la atención, registrar la situación en el libro de clases y derivar directamente a inspectoría general.	GRAVE	Profesor/a Jefe y/o asignatura. UTP Inspectoría General. Asistentes de inspectoría. Equipo de convivencia Escolar. Directora.	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación verbal y escrita. • Citación de apoderado • Servicio Comunitario o Pedagógico. • Condicionalidad • Suspensión.
Realizar acciones que pongan en riesgo su integridad física y la de otras personas.	Amonestar verbalmente la acción. Luego, registrar la situación en el libro de clases y derivar directamente a inspectoría general.	GRAVE	Profesor/a Jefe y/o asignatura. UTP Inspectoría General. Asistentes de inspectoría. Equipo de convivencia Escolar. Directora.	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación verbal y escrita. • Citación de apoderado. • Servicio Comunitario o Pedagógico. • Condicionalidad • Suspensión
Realizar acciones que pongan en riesgo su integridad física y la de otras personas.	Amonestar verbalmente la acción. Luego, registrar la situación en el libro de clases y derivar directamente a inspectoría general	GRAVE	Profesor/a Jefe y/o asignatura. UTP Inspectoría General. Asistentes de inspectoría. Equipo de convivencia Escolar. Directora.	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación verbal y escrita. • Citación de apoderado. • Servicio Comunitario o Pedagógico. • Condicionalidad

Realizar desordenes en actos cívicos o ceremonias oficiales e interpretar en forma indebida el Himno Nacional o Institucional.	Recrimir verbalmente la acción, registrar la situación en el libro de clases y derivar a inspección general	GRAVE	PROFESOR/A JEFE Y O DE ASIGNATURA UTP INSP. GENERAL ASISTENTES DE INSPECTORIA EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DIRECTORA	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación verbal y escrita. • Citación de apoderado. • Servicio Comunitario o Pedagógico.
Destruir los materiales de trabajo propio o ajeno	Amonestar verbalmente la acción. Luego, registrar la situación en el libro de clases y derivar directamente a inspección general	GRAVE	PROFESOR/A JEFE Y O DE ASIGNATURA UTP INSP. GENERAL ASISTENTES DE INSPECTORIA EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DIRECTORA	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación verbal y escrita. • Citación de apoderado. • Condicionalidad.
Prohibido incitar, provocar o inducir a niños, niñas y adolescentes hacer algo en contra de su voluntad (como pelear)	Llevarle la atención al estudiante en forma verbal y dejar el registro en el Libro de Clases. Citar a los apoderados de los estudiantes involucrados	GRAVE	PROFESOR/A JEFE Y O DE ASIGNATURA INSP. GENERAL ASISTENTES DE INSPECTORIA EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación verbal. Y escrita. • Citación de apoderado. • Condicionalidad • Servicio Comunitario o Pedagógico. • Seguimiento desde Orientación. • Si la situación lo amerita realizar las denuncias pertinentes y/o derivar institución externa.
Mantener, realizar conductas sexuales dentro del establecimiento, tales como besos en la boca, posturas íntimas y en general actos que no se conciben con un ambiente escolar	Amonestar verbalmente la acción. Luego, registrar la situación en el libro de clases y derivar directamente a inspección general	GRAVE	PROFESOR/A JEFE Y O DE ASIGNATURA UTP INSP. GENERAL ASISTENTES DE INSPECTORIA EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DIRECTORA	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación verbal. Y escrita. • Citación de apoderado. • Condicionalidad • Servicio Comunitario o Pedagógico. • Seguimiento desde Orientación. • Si la situación lo amerita realizar las denuncias pertinentes

				y/o derivar institución externa.
Mantener una conducta no adecuada en una Salida pedagógica como presentación personal, portar o consumir alcohol o droga.	Informar en forma inmediata al regreso de la salida a Directora e Inspectoría general, dejar registro en el Libro de clases.	GRAVE	PROFESOR/A JEFE Y O DE ASIGNATURA UTP INSP. GENERAL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DIRECTORA	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación verbal y escrita. • Citación de apoderado. • Condicionalidad. • Cancelación de Matrícula. • Si la situación lo amerita aplicar protocolo de actuación frente al consumo de drogas y alcohol.
Ver o portar material pornográfico y difundir.	Registrar en libro de clases e informar a Inspectoría General.	MUY GRAVE	PROFESOR/A JEFE Y O DE ASIGNATURA UTP INSP. GENERAL ASISTENTES DE INSPECTORIA EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DIRECTORA	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación escrita. • Citación de apoderado. • Condicionalidad • Servicio Comunitario o Pedagógico. • Derivación a Psicóloga. • Si la situación lo amerita realizar las denuncias pertinentes y/o derivar institución externa.
Apoderado No participa en las actividades programadas en el colegio o sus distintos estamentos y en aquellas actividades que puntualmente la Dirección del Colegio estime conveniente, así como cuando sea citado por alguna autoridad del colegio.	Profesor(a) jefe registra en el libro de clases.	GRAVE	PROFESOR/A JEFE Y O DE ASIGNATURA UTP INSP. GENERAL ASISTENTES DE INSPECTORIA EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DIRECTORA	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación escrita. • Citación de apoderado. • Si en reiteradas ocasiones persiste en la conducta, se solicita cambio de apoderado.

Consumir alcohol, tabaco, drogas, cigarros electrónicos.	Amonestación verbal y escrita. Informar a Inspectoría. General. Informar al apoderado. Derivación a orientadora. Derivación especialista externo (Red de apoyo local comunitario).	MUY GRAVE	PROFESOR/A JEFE Y O DE ASIGNATURA UTP INSP. GENERAL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DIRECTORA	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación escrita. • Citación de apoderado. • Condicionalidad • Cancelación de Matrícula. • Activar protocolo de Actuación frente al consumo de drogas y alcohol
Portar y distribuir drogas.	Se debe informar inmediatamente a dirección, quien realizará el procedimiento legal para dicha situación. (Ley 20.000)	MUY GRAVE	PROFESOR/A JEFE Y O DE ASIGNATURA UTP INSP. GENERAL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DIRECTORA	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación escrita. • Citación de apoderado. • Denuncia a organismos respectivos. • Expulsión del colegio. • Activar protocolo de Actuación frente al consumo de drogas y alcohol
Abandonar el colegio antes del horario establecido, sin permiso expreso de la autoridad correspondiente.	Registrar la situación en el libro de clases y derivar directamente a Inspectoría General y se informará telefónicamente al apoderado	MUY GRAVE	PROFESOR/A JEFE Y O DE ASIGNATURA UTP INSP. GENERAL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DIRECTORA	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación escrita. • Citación de apoderado. • Condicionalidad.
Faltar el respeto a profesor o cualquier funcionario del establecimiento.	Amonestar verbalmente, Registrar la situación en el libro de clases, derivar directamente a Inspectoría General y citación al apoderado.	MUY GRAVE	PROFESOR/A JEFE Y O DE ASIGNATURA UTP INSP. GENERAL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DIRECTORA	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación escrita. • Citación de apoderado. • Condicionalidad • Servicio Comunitario o Pedagógico. • Cancelación de matrícula.

Realizar y promover acciones que entorpezcan las actividades académicas como por ejemplo impedir el ingreso del profesor a la sala.	Informar directamente a Inspectoría General	MUY GRAVE	PROFESOR/A JEFE Y O DE ASIGNATURA UTP INSP. GENERAL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DIRECTORA	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación escrita. • Citación de apoderado. • Condicionalidad • Servicio Comunitario o Pedagógico a todo el curso.
Agredir física o psicológicamente a un miembro de la comunidad educativa.	Se debe realizar recriminación verbal, posteriormente deja la observación en el libro de clases y derivar inmediatamente a inspección general.	MUY GRAVE	PROFESOR/A JEFE Y O DE ASIGNATURA UTP INSP. GENERAL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DIRECTORA	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación escrita. • Citación de apoderado. • Condicionalidad. • Suspensión. • Cancelación de matrícula. • Si la situación lo amerita realizar las denuncias pertinentes y/o derivar institución externa
Realizar acoso escolar, bullying, cyberbullying entre compañeros	Se seguirá protocolo de actuación frente a estas situaciones.	MUY GRAVE	PROFESOR/A JEFE Y O DE ASIGNATURA UTP INSP. GENERAL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DIRECTORA	<ul style="list-style-type: none"> • Activar protocolo de Bullying • Amonestación escrita. • Citación de apoderado. • Condicionalidad. • Denuncia a PDI si corresponde. • Expulsión. • Cancelación de matrícula. • Si la situación lo amerita realizar las denuncias pertinentes y/o derivar institución externa
Ingresar al establecimiento bajo los efectos del alcohol y drogas.	La persona que sorprenda esta situación deberá informar inmediatamente a inspección general y registrar en el libro de clases. Se deberá dejar al estudiante en la oficina. Luego citar a su apoderado	MUY GRAVE	PROFESOR/A JEFE Y O DE ASIGNATURA UTP INSP. GENERAL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DIRECTORA	<ul style="list-style-type: none"> • Condicionalidad • Servicio Comunitario o Pedagógico. • Asistir a un Centro de apoyo. • Cancelación de Matrícula

	para comunicar esta situación. Posteriormente será derivado a orientación. Si la situación es reiterativa será derivado a un especialista externo (red de apoyo local comunitaria)			
Exponer en redes sociales u otro medio tecnológico, imágenes, audios y/o videos que generen desprestigio y menoscabo a la comunidad educativa.	Se debe registrar en el libro de clases e informar inmediatamente a Inspectoría General y Dirección.	MUY GRAVE	PROFESOR/A JEFE Y O DE ASIGNATURA UTP INSP. GENERAL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DIRECTORA	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación escrita. • Citación de apoderado. • Servicio Comunitario o Pedagógico. • Compensación de los daños o acto reparador. • Condicionalidad
Rayar o deteriorar la infraestructura del establecimiento	Se debe registrar en el libro de clases. Informar inmediatamente a Inspectoría General.	MUY GRAVE	PROFESOR/A JEFE INSP. GENERAL ORIENTACIÓN DIRECTORA	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación escrita. • Citación de apoderado. • Servicio Comunitario o Pedagógico. • Compensación de los daños o acto reparador. • Condicionalidad
Rayar, destruir o deteriorar el mobiliario escolar, artefactos y materiales que pertenezcan al equipamiento escolar.	Se debe registrar en el libro de clases. Informar inmediatamente a Inspectoría General.	MUY GRAVE	PROFESOR/A JEFE Y O DE ASIGNATURA UTP INSP. GENERAL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DIRECTORA ORIENTACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación escrita. • Citación de apoderado. • Servicio Comunitario o Pedagógico. • Compensación de los daños o acto reparador. • Condicionalidad

<p>Filmar, grabar, reproducir, mostrar a terceros y/o publicar en redes sociales a cualquier miembro de la comunidad educativa, sin el consentimiento expreso del sujeto.</p>	<p>Se debe registrar en el libro de clases e informar inmediatamente a Inspectoría General</p>	<p>MUY GRAVE</p>	<p>PROFESOR/A JEFE Y O DE ASIGNATURA UTP INSP. GENERAL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DIRECTORA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación escrita. • Citación de apoderado. • Servicio Comunitario o Pedagógico. • Condicionalidad. • Desvincular al estudiante de las ceremonias de licenciatura o certificaciones. • Cancelación de matrícula. • Activar Protocolo de Bullying si fuese necesario • Si la situación lo amerita denunciar y/o derivar a institución externa
<p>Apropiarse de elementos ajenos.</p>	<p>Se debe registrar en libro de clases y derivar a inspectoría general. Se realizará denuncia a Fiscalía, Carabineros o PDI si lo amerita.</p>	<p>MUY GRAVE</p>	<p>PROFESOR/A JEFE Y O DE ASIGNATURA UTP INSP. GENERAL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DIRECTORA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación escrita. • Citación de apoderado. • Servicio Comunitario o Pedagógico. • Compensación de lo sustraído. • Condicionalidad. • Cancelación de Matrícula al ser comprobado.
<p>Difama, injuriar y/o calumniar a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>Se debe registrar en libro de clases y derivar a inspectoría general.</p>	<p>MUY GRAVE</p>	<p>PROFESOR/A JEFE Y O DE ASIGNATURA UTP INSP. GENERAL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DIRECTORA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Citación de apoderado. • Condicionalidad. • Activar Protocolo. • Expulsión y/o cancelación de matrícula. • Si la situación lo amerita denunciar y/o derivar a institución externa

<p>Porte y uso de cualquier arma blanca o de fuego.</p>	<p>Se debe informar inmediatamente a dirección, quien realizará el procedimiento legal para dicha situación. Denuncia a Carabineros, Fiscalía o PDI.</p>	<p>MUY GRAVE</p>	<p>PROFESOR/A JEFE Y O DE ASIGNATURA INSP. GENERAL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DIRECTORA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Registro escrito Libro de Clases. • Citación de apoderado. • Activar Protocolo de Expulsión del colegio. • Si la situación lo amerita denunciar y/o derivar a institución externa
<p>Acoso y/o abuso, explotación sexual de un par o de un adulto.</p>	<p>Se debe informar inmediatamente a dirección, quien realizará el procedimiento legal para dicha situación. Denuncia a Carabineros, Fiscalía o PDI.</p>	<p>MUY GRAVE</p>	<p>PROFESOR/A JEFE Y O DE ASIGNATURA UTP INSP. GENERAL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DIRECTORA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación escrita. • Citación de apoderado. • Condicionalidad. • Activar Protocolo. • Expulsión y/ o Cancelación de Matrícula. • Si la situación lo amerita denunciar y/o derivar a institución externa
<p>Plagiar, adulterar, falsificar, sustraer, destruir, dañar, ocultar, sustituir y distribuir documentos oficiales del colegio, como pruebas, certificados, actas de notas, libros de clases y toda otra documentación que acredita situaciones académicas.</p>	<p>Se debe registrar en el libro de clases e informar inmediatamente a Inspectoría General.</p>	<p>MUY GRAVE</p>	<p>PROFESOR/A JEFE Y O DE ASIGNATURA UTP INSP. GENERAL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DIRECTORA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación escrita. • Citación de apoderado. • Condicionalidad. • Cancelación de matrícula.
<p>Usar vocabulario grosero y/o de connotación sexual que no corresponda a su condición de estudiante para referirse a otros compañeros o personal del establecimiento.</p>	<p>Se debe registrar en el libro de clases e informar inmediatamente a Inspectoría General.</p>	<p>MUY GRAVE</p>	<p>PROFESOR/A JEFE Y O DE ASIGNATURA UTP INSP. GENERAL EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DIRECTORA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación escrita. • Citación de apoderado. • Condicionalidad. • Activar Protocolo. • Expulsión y cancelación de matrícula.

Entorpecer aplicación de Pruebas internas y externas.	Informar a Inspectoría general, quien dejará el registro en el libro de clases.	MUY GRAVE	PROFESOR/A JEFE Y O DE ASIGNATURA UTP INSP. GENERAL ASISTENTES DE INSPECTORIA EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DIRECTORA	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación escrita. • Citación de apoderado. • Servicio Comunitario o Pedagógico. • Condicionalidad
Ser sorprendido copiando o adulterando una evaluación.	El docente a cargo debe consignar la falta en el libro de clases e informar a UTP para aplicar el reglamento de evaluación	MUY GRAVE	PROFESOR/A JEFE Y O DE ASIGNATURA UTP INSP. GENERAL ASISTENTES DE INSPECTORIA EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR DIRECTORA	<ul style="list-style-type: none"> • Amonestación escrita. • Citación de apoderado. • Servicio Comunitario o Pedagógico. • Condicionalidad. • Suspensión por 3 días hábiles

10.- OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS.

Directora, Inspectora General, Profesores y asistentes de Inspectoría deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal

11.- PROTOCOLOS DE ACCIÓN.

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

De acuerdo a la normativa vigente, se adjunta el listado de protocolos de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos y para mayor detalle revisar anexos

1. Protocolo ante situaciones de sospecha de abuso
2. Protocolo ante posible deserción escolar
3. Protocolo de acción en caso de accidente escolar
4. Protocolo sobre el maltrato infantil
5. Protocolo de seguridad en salidas pedagógicas
6. Protocolo de embarazo, madres, padres y/o apoderados
7. Protocolo de acción ante situaciones de bullying
8. Protocolo de Vulneración de Derechos
9. Protocolo de acompañamiento para estudiantes transgénero
10. Protocolo de acción ante ideación e intento suicida
11. Protocolo para aplicar Plan de Seguridad PISE
12. Plan de Seguridad PISE
13. Protocolo de actuación frente al consumo de drogas y/o alcohol en niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

12.- DEL RECONOCIMIENTO PARA LOS ESTUDIANTES DESTACADOS

Es necesario reforzar positivamente los actos o acciones que manifiestan los valores propios de nuestra institución, tanto a nivel académico como deportivo, artístico o social. Estos reconocimientos se disponen de la siguiente manera:

1. Registro en el libro de clases de la acción destacada por la cual se reconoce al alumno.
2. Mención y reconocimiento público del alumno por su actuar en acto cívico calendarizado del mes.
3. Ceremonia de premiación: Se realizará al finalizar cada semestre, destacando a los alumnos en las siguientes categorías:
 - a. Premio **Excelencia Académica.**
 - b. Premio **Mejor Asistencia.**
 - c. Premio **Mejor Compañero.**
 - d. Premio **a la Superación.**
 - e. Premio **Forjador(a) de la Paz**
 - f. Premio **Espíritu Moderniano: Ceremonia de Egreso de 4° Medios.**

ANEXOS



**PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN ANTE
SITUACIONES DE SOSPECHA DE
ABUSO SEXUAL A MENORES Y MEDIDAS DE
PREVENCIÓN**

2022

ABUSO SEXUAL

DE LA DEFINICIÓN Y PREVENCIÓN

El Abuso Sexual Infantil es una realidad a la que muchos no quisiéramos vernos nunca expuestos; sin embargo, es un flagelo que convive cotidianamente con nosotros. Niños y niñas, sin importar el lugar donde viven ni su edad, son afectados diariamente por este grave problema, ya sea dentro de su familia o fuera de ella. La prevención y acción frente al Abuso Sexual Infantil es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

Uno de los objetivos planteados en el Proyecto Educativo Institucional es entregar herramientas que permitan a los alumnos a desarrollarse en forma integral. Para ello el Colegio debe ser un espacio protector para todos los niños, niñas y adolescentes, especialmente para aquellos que presenten algún tipo de vulneración de derechos como puede ser el Abuso Sexual Infantil.

DE LOS OBJETIVOS

- 1.** Clarificar y unificar los conceptos básicos más importantes sobre abuso sexual infantil: definición, tipologías, indicadores, etc.
- 2.** Aunar criterios respecto de los procedimientos a seguir en casos de agresión sexual infantil dentro o fuera de los colegios.
- 3.** Aclarar y motivar a todos los funcionarios/as de la institución sobre su papel en la prevención y detección del abuso sexual infantil.
- 4.** Visualizar las instancias preventivas que desarrolla el Establecimiento frente al abuso sexual, respecto a la formación de sus alumnos, apoderados y docentes.
- 5.** Aunar criterios respecto de los procedimientos y espacios al interior del colegio que generan un ambiente preventivo y protegido frente al abuso sexual.
- 6.** Definir los procesos de detección y notificación, indicando cuándo, cómo y a quién debe comunicarse la situación observada.
- 7.** Promover respuestas coordinadas entre las diferentes entidades de la Comunidad Educativa (Dirección, Inspectoría, Encargada de convivencia escolar, Asistentes de la Educación, Docentes, etcétera).

ACCIÓN FRENTE AL ABUSO SEXUAL INFANTIL.

ANEXO PROTOCOLO.

Las principales responsabilidades de la Dirección, Equipo de Convivencia y Comunidad Educativas en general del establecimiento son:

1. Detección y notificación de situaciones de riesgo de agresión sexual infantil.
2. Seguimiento de estudiantes y sus familias, en aquellos casos en que se ha detectado riesgo o cuando los alumnos han sido vulnerados en sus derechos.

Entendemos seguimiento por “todas aquellas acciones (pregunta directa al apoderado, llamada telefónica, visita domiciliaria, informe escrito u oral de alguna institución de la red, etc.) que permita conocer la evolución de la situación de vulneración de derecho pesquisada”. El Equipo Directivo y Convivencia Escolar deben conocer las situaciones detectadas y contactar las redes sociales necesarios para atender al estudiante y a su familia, evitando el agravamiento y cronicidad del posible abuso sexual.

DEL MARCO LEGISLATIVO

En la legislación chilena es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 Nº1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición. En relación a la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida **dentro de las 24 horas** siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM. La Ley Nº19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

DESCRIPCIONES GENERALES

El Abuso Sexual Infantil es el contacto o interacción entre un niño/a con un adulto, en el cual el menor es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto. Pueden ser actos cometidos con niños/as del mismo o diferente sexo de agresor. Es un delito y se castiga por la ley ya que viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial cuando son niños o niñas.

DE LOS TIPOS DE ABUSO SEXUAL

Abuso sexual propio: es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o de estos al agresor/a, pero inducidas por él mismo/a.

Abuso sexual impropio: es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como:

- ❖ Exhibición de genitales.
- ❖ Realización del acto sexual.
- ❖ Masturbación.
- ❖ Sexualización verbal.
- ❖ Exposición a pornografía.

Violación: es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño/a menor de 12 años (según establece el Código Penal).

Estupro: es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niñas/os que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

DE LAS POSIBLES VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

Puede ser cualquier niño/a, no existe un perfil o característica especial. Se da en todas las edades, contextos sociales, religiones y niveles socioculturales. No obstante, se han identificado algunos factores de riesgo que favorecen el surgimiento y mantención de situaciones de abuso sexual infantil: -Falta de educación sexual.

- Baja autoestima.
- Carencia afectiva.
- Dificultades en el desarrollo asertivo.
- Baja capacidad para tomar decisiones.
- Timidez o retraimiento.

DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ACCIÓN ANTE EL ABUSO SEXUAL PARA TENER EN CUENTA

No notificar un caso de abuso sexual infantil nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del niño/a o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él/ella.

Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño/a al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.

PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO QUE SE SUGIERE SI EXISTE SOSPECHA QUE ALGÚN ESTUDIANTE ESTÁ SIENDO VÍCTIMA DE ABUSO SEXUAL.

Conversar con el estudiante:

- a. Si un estudiante le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
- b. Manténgase a la altura física del estudiante. Por ejemplo, invítelo a tomar asiento.
- c. Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila.
- d. Procure que el estudiante se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles. Si realiza respuestas, que sean abiertas, que no incidan en las respuestas de los y las estudiantes.
- e. Intente transmitirle al estudiante que lo sucedido no ha sido su culpa.
- f. No cuestione el relato del estudiante. No enjuicie.
- g. No induzca en el relato del estudiante con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.
- h. Si el estudiante no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
- i. Registre en forma textual el relato del estudiante (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).

1.- Informar inmediatamente a la Directora del establecimiento, quien junto al Equipo de Convivencia escolar definirán líneas a seguir (denuncia o traslado al hospital).

2.- Pedir apoyo a los profesionales del área social del establecimiento (psicólogo/a, trabajadora social), como forma de evitar en todo momento contaminar el discurso del niño/a, por lo cual, este procedimiento requiere de un delicado abordaje.

3.- Informar al apoderado/a: se debe citar al apoderado/a y comunicarle sobre la información que se maneja en el colegio. Junto con informarle, se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo educativo a el/la estudiante. En el caso que sea apoderado/a el/la sospechoso/a de cometer el abuso, se sugiere no entrevistarlos, ya que, tienden a negar los hechos o a retirar a los estudiantes del establecimiento.

4.- No exponer al estudiante a relatar reiteradamente la situación abusiva. Si un funcionario ya ha escuchado el testimonio del estudiante, será él el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicarlo a la Directora del colegio. Esta estrategia da respuesta a una medida de protección que realiza el Colegio hacia los/as estudiantes involucrados en el hecho.

Recuerde que la confidencialidad de la información que se maneja sobre los alumnos se mantiene sólo si esa información no pone en riesgo su vida. Al momento de enterarse de alguna vulneración de derecho o de peligro de vida del menor, usted debe informar a la autoridad correspondiente. Una vez que el caso esté ante la Justicia, serán ellos (profesionales especializados) quienes se encargarán de indagar y sancionar si corresponde.

PROTOCOLO SI EL ABUSADOR ES FUNCIONARIO/A DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

1.- Inmediatamente conocida una denuncia de Abuso Sexual Infantil o que se tome conocimiento directo de los hechos, el funcionario/a deberá informar inmediatamente a la Directora del colegio, no más allá de 24 horas de conocido el hecho.

2.- La Directora del Colegio junto al Equipo de Gestión y/o Convivencia Escolar, deberán adoptar las medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades, instruyendo de esa manera los procesos disciplinarios que correspondan deberá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes y reasignarle labores que no tengan contacto directo con niños, niñas o jóvenes. Esta medida tiende no sólo a proteger a los estudiantes sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos.

3.- Teniendo en consideración que todos los/las estudiantes pertenecen a la comunidad escolar, y que las/los niños, y/o jóvenes involucrados se encuentran en pleno desarrollo, es responsabilidad del establecimiento dar cumplimiento a un procedimiento adecuado, que resguarde la integridad de las/los menores y asegure el bienestar psicológico y físico de cada involucrado.

4.- Para hacer efectivo el Protocolo de Acción y Prevención frente al Abuso Sexual Infantil, es importante que los hechos, procedimientos y sanciones estén contemplados en el reglamento Interno de Convivencia Escolar del colegio que debe ser de conocimiento de toda la comunidad educativa (padres, madres y apoderados, funcionarios/as, estudiantes).

DE LAS DIFERENCIA ENTRE ABUSO SEXUAL Y JUEGO SEXUAL

El juego sexual se diferencia del abuso sexual en que: Ocurre entre niños de la misma edad.

El Abuso Sexual Infantil puede ser cometido por un estudiante con un desarrollo físico y cronológico mayor que la víctima. Ellos buscan preferentemente complacer sus propias necesidades sexuales inmaduras e insatisfechas, en tanto la víctima percibe el acto como abusivo e impuesto.

PROTOCOLO FRENTE A UN ABUSO ENTRE ESTUDIANTES OCURRIDO EN EL COLEGIO

- 1.** Se informa a Inspectora General y/o Encargada de Convivencia Escolar, quien informa a la Directora.
- 2.** Equipo de Convivencia Escolar, entrevista(n) a los estudiantes por separado y simultáneamente, de modo de obtener testimonios de los/las propios/as estudiantes, sin estar interferidos por opiniones del grupo.
- 3.** Una vez obtenido el relato, se procede a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes.
- 4.** Paralelamente, se toma testimonio de cada estudiante involucrado, con la finalidad de no contaminar su relato. Es importante destacar que se debe resguardar la identidad de todos los estudiantes involucrados, ya sean participantes activos, espectadores, etc.
- 5.** Se cita a todos los apoderados/as involucrados para informarles sobre la información obtenida desde el colegio, como así mismo, la realización de denuncia a las entidades correspondientes.
- 6.** Como medida de protección mientras las entidades encargadas realicen las investigaciones correspondientes, se deberá realizar plan de estudio diferenciado, con la finalidad de que las/los estudiantes involucrados, realicen sus actividades académicas, a fin de no mantener contacto entre ellos y resguardar su integridad física y psicológica. Cantándose a los padres, madres y/o apoderados/as para que tomen conocimiento de la medida aplicada.
- 7.** Se llama al estudiante y al apoderado a entrevista con la Directora, Inspector General, y Encargada de Convivencia Escolar para informarle el procedimiento a seguir y posible acuerdo según corresponda, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (derivación, expulsión, traslado, firma de compromiso, condicionalidad,). Así como establecer la modalidad de seguimiento de el/la estudiante en el caso de que este permanezca en el colegio.
- 8.** Se realiza una Reunión de Apoderados en los cursos respectivos para clarificar algunas dudas que podrían surgir sobre de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir, sin informar sobre los/las estudiantes involucrados/as.

9. En los cursos correspondientes y durante la hora de Orientación, el profesor/a jefe en compañía de orientador refuerzan valores de respeto y compañerismo.

10. Se realiza seguimiento del caso por parte del profesor/a jefe/a y dupla psicosocial. Respecto a lo anterior en cualquier tipo de instancia en que la víctima de abuso sea un alumno/a, el colegio deberá cumplir un rol de seguimiento y acompañamiento del niño/a y su familia, teniendo reuniones mensuales con el grupo familiar más cercano al menor para mantenerse al tanto del curso del proceso judicial mientras este se lleva a cabo.

Cualquier documento que indique tuición, prohibición de acercamiento a cualquier tipo de familiar u otra persona, deberán venir timbrados y firmados por el Poder Judicial y se deberá mantener una copia en Inspectoría General y otra en la oficina de la Dupla Psicosocial.

DE LA DISTINCIÓN POR EDADES

Estudiante victimario menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Acá se debe pedir una medida de protección para los menores a través de la OPD de la comuna.

Estudiante victimario mayor de 14 años: implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Tribunales de Familia, Carabineros, PDI, etc. **DÓNDE DENUNCIAR** Si sospecha o tiene evidencias de que un niño, niña o adolescente ha sido o está siendo abusado/a sexualmente, debe concurrir o comunicarse con:

- a. Comisarías de su comuna (Carabineros de Chile). Policía de Investigaciones (PDI).
- b. Tribunales de Familia. Fiscalía.
- c. Servicio Médico Legal.

Además, puede obtener información y/o ayuda en:

162: Fono Familia de Carabineros de Chile: entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional.

163: Fono niños de Carabineros de Chile: atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.

800 730800: Servicio Nacional de Menores: reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 17:30 hrs. Después las llamadas son derivadas a la Policía de Investigaciones (PDI). 800 220040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial: reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el caso a la institución que corresponde, y aconsejando a quienes llaman muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 hrs.

Corporación de Asistencia Judicial de la Comuna: se puede consultar sobre asesoría legal para casos de delitos violentos que generen lesiones graves y gravísimas, que tengan causas en las fiscalías (violación, parricidio y explotación sexual de niños y niñas), entre otros. El horario de atención es de 9:00 a 18:00 hrs, de lunes a viernes.

Oficinas de Protección de los Derechos de la Infancia (OPD): oficina comunal que entrega información y apoyo especializado en casos de vulneración de derechos de niños/as y/o adolescentes.

DEL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN ABUSO SEXUAL INFANTIL

Prevenir el Abuso Sexual Infantil supone reducir los factores de riesgos y aumentar los factores de protección. Este se orienta a:

- Evitar el abuso y detectarlo tempranamente.
- Aumentar el control de los adultos durante los recreos.
- Supervisar recurrentemente los baños y espacios que quedan sin control por parte de la Inspectora y Asistentes de la Educación.
- En relación a lo anterior, el uso de los baños de los estudiantes está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para funcionarios. Asimismo, los baños de adultos son de uso exclusivo de estos.
- Restringir el acceso a personas que no formen parte de la comunidad (mayor control en portería).
- Realizar anualmente charlas a funcionarios y apoderados, para así tener conciencia de que todos los adultos (dentro y fuera del colegio) son fundamentales en la prevención del abuso sexual.
- No propiciar un temor frente a la sexualidad infantil.
- Conocer los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: consultorios de atención primaria, oficina de protección de derechos OPD, comisarías más cercanas, etc.
- Propiciar encuentros adecuados con alumnos (ambientes y procedimientos): cuando se requiera entrevistar individualmente a un alumno/a, esto se debe hacer en un lugar apto y destinado oficialmente para ello en el Establecimiento. Este lugar tiene que ser conocido por todos, y debe contar con las condiciones necesarias para ello: una mesa y sillas, y que además tenga una visibilidad desde el exterior

(ventanas). Además, cada encuentro personal con un alumno/a debe ser informado al apoderado y/o al profesor jefe del niño, ya sea previamente o posterior al hecho vía libreta de comunicaciones.

- Evitar que los/as docentes y funcionarios/as del colegio mantengan amistades a través de las redes sociales con estudiantes del establecimiento (Facebook personal). Aquel profesor/a que use las redes sociales como medio de comunicación con sus alumnos, debe tener un Facebook profesional, el cual no contenga información personal. Además, su contenido debe ser abierto a todo público, evitando la privacidad u ocultamiento de información.

- Los encuentros con estudiantes que se den fuera del establecimiento, deben enmarcarse exclusivamente en el ámbito de las actividades pedagógicas previamente informada al colegio y al apoderado/a.

- Planificar, gestionar y realizar talleres, charlas informativas y de sensibilización en cuanto a la temática de abuso sexual y otros temas, enfocados principalmente a que la población escolar pueda tener conocimiento de ello, sus derechos y las formas de actuar. Además de visualizar al establecimiento como un ente protector en el cual puede confiar ante cualquier situación de riesgo.



PROTOCOLO ANTE POSIBLE DESERCIÓN ESCOLAR

2022

La deserción escolar es un fenómeno que genera enormes costos tanto sociales como privados. Dentro de los primeros se encuentra el impacto negativo sobre el nivel de capital humano de la fuerza de trabajo, lo cual tiene efectos sobre las tasas de crecimiento de la economía (e.g. Barro (1991), Barro y Lee (1994), Mankiw, Romer y Weil (1992), Krueger and Lindhal (2001)), los mayores gastos en que es necesario incurrir para el diseño de programas sociales dirigidos a personas que no tienen capacidad de generar ingresos de manera autónoma y la transmisión intergeneracional de las características socioeconómicas, lo cual reduce las posibilidades de un mayor nivel de movilidad social, de acuerdo a lo anteriormente expuesto se debe considerar el siguiente protocolo en caso de deserción escolar:

1. Entrevista alumno (a) con la Dupla Psicosocial
2. Profesor jefe toma conocimiento de la situación.
3. Jefe Unidad Técnica toma conocimiento de la situación Inspector General toma conocimiento de la situación
4. Entrevista con el Profesor Jefe
5. Aviso escrito al apoderado (a)
6. Entrevista con el apoderado (a)
7. Visita domiciliaria de Dupla Psicosocial (Informe).
8. Entrega de informe de la dupla psicosocial de la situación del alumno (a) a la dirección del colegio
9. Informe al tribunal de familia, PPF, OPD. Si procede.
10. Seguimiento.



PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

2022

DEL PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

- 1- Si un estudiante sufre un accidente escolar dentro del Colegio será atendido en forma inmediata por el funcionario que este cercano al lugar del accidente, quien dará aviso a la Inspectora general para trasladarlo a la Sala de Primeros Auxilios con las medidas de seguridad, como Tabla de inmovilización, cuello o silla de ruedas para entregarle los primeros auxilios.
- 2- El colegio no trasladará al Servicio de Urgencias a los estudiantes que lo necesiten, será responsabilidad de la Inspectora General o la persona que la reemplace solicitar la Ambulancia Pública entregando nombre del estudiante, edad, indicar tipo de accidente ocurrido. El llamado telefónico lo realizará la Recepcionista o secretaria del colegio.
- 3- La Asistente de Inspectoría que le corresponda el curso en que se encuentra el estudiante o su reemplazante será encargada de llamar al apoderado titular o suplente dando a conocer lo ocurrido y que se presente al colegio o concurra al centro asistencial donde será atendido el o la estudiante.
- 4- La Asistente de inspectoría del primer ciclo básico o su reemplazante es la encargada de confeccionar el Formulario de Accidente escolar, ante cualquier caída o golpe de un estudiante o sospecha de situación de gravedad, se deben confeccionar los Formularios de Accidente Escolar y entregarlos al apoderado cuando asista o llevarlos al Servicio de Urgencia. En caso de traslado del estudiante al Centro de Salud y el apoderado no llega un funcionario del Colegio acompañará al estudiante, hasta que llegue su apoderado.
- 5- En caso de ausencia del o los Asistentes de la Inspectoría y si la situación lo amerita, cualquier otro funcionario(a) del Colegio debe brindar los primeros auxilios y el apoyo necesario al o la estudiante afectada.
- 6- Cuando un estudiante sufre un accidente, aunque sea menor, se prestan los primeros auxilios correspondientes y se informa por teléfono al apoderado. Lo mismo ocurre frente a un dolor intenso de cualquier parte del cuerpo.
- 7- Cuando se requiera retirar a un estudiante por enfermedad o lesión, el apoderado se dirige a la Inspectora General o Asistente de Inspectoría a cargo del estudiante quien le entregara su mochila o vestimentas personales.
- 8- Los estudiantes convalecientes, que no puedan realizar la clase en Educación Física, deben presentar el respectivo certificado médico al Jefe de UTP, el cual informará al Profesor de la asignatura.



Protocolo de acción sobre maltrato

Infantil

2022

NORMATIVAS SOBRE MALTRATO INFANTIL Y LAS RESPECTIVAS OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Además de existir razones sociales y éticas que a todos los ciudadanos y ciudadanas nos hacen responsables de la protección hacia la infancia, existe un marco jurídico que no sólo sanciona el maltrato infantil, sino que también nos obliga como funcionarios y funcionarias de una institución focalizada en el bienestar de los niños y niñas a actuar frente a estos casos de manera oportuna y eficaz, **de tal forma que nuestra pasividad es sancionada por la ley.**

En la legislación chilena, el maltrato infantil se encuentra regulado por las siguientes leyes:

- Constitución Política de la República (Artículo 19 Nº1, Artículo 6 inciso 2º y Artículo 7).
- Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (en especial, en Artículos 2 Nº 2, 34 y 36).
- Ley Nº16.618 de Menores (en especial, Artículos 15 letras a) y e), 16 bis, 30, 31, 62 y 66).
- Ley Nº20.066 de Violencia Intrafamiliar. • Código Civil (en especial, Artículos 222, 234,
- Código Penal (en especial, Libro II, Título II, Párrafo 3, Libro II, Títulos VII, VIII y Libro III, Título I Artículo 494, Nº5).
- Ley Nº20.207 que establece que la prescripción en delitos sexuales contra menores se computa desde el día que éstos cumplan la mayoría de edad.
- Código Procesal Penal.
- Ley Nº19.968 que crea a los Tribunales de Familia.
- Decreto Nº957 de 2004 del Ministerio de Justicia que aprueba normas necesarias para la ejecución de la Ley Nº19.968.

Normativa internacional

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, ratificada por Chile en el año 1990, es el conjunto de normas más importante que el país ha suscrito en torno a la protección de los niños y niñas. Ésta contempla el derecho de los niños/as a ser protegidos contra toda forma de abandono, crueldad y explotación, reafirmando la necesidad de proporcionarles cuidado y asistencias especiales por razón de su vulnerabilidad. Así también, llama a los estados partes, a sus instituciones públicas y privadas de bienestar social, a los tribunales, a las autoridades administrativas y a los órganos legislativos, a tener una consideración primordial en las medidas que se tomen, valorando siempre el interés superior del niño, niña o adolescente. Esto significa que todos estamos llamados a velar en todo momento por

los intereses de los niños y niñas ante las decisiones o actos que ejecute el Estado, con el objetivo de dar cumplimiento a la convención, que como ya se señaló, está incorporada a la legislación vigente.

Normativa chilena

En la legislación chilena, es la Constitución Política la que asegura en su artículo 19 N°1 a todas las personas el derecho a la vida y a la integridad física y síquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

En cuanto a las leyes sobre maltrato y agresión sexual infantil, la Ley N°16.618 de Menores establece la definición de maltrato, así como las medidas que podrá tomar el tribunal en resguardo de los niños y niñas vulnerados en sus derechos. Dicha ley fue modificada por la Ley N°19.324, la cual también aborda el maltrato infantil e intrafamiliar.

Respecto del maltrato intrafamiliar se aplica, además, la Ley N°20.066 de Violencia Intrafamiliar que establece las sanciones aplicables a dichas conductas y señala el delito de maltrato habitual, cual es el ejercicio habitual, esto es, constante y reiterado de violencia síquica o física en contra de un integrante del grupo familiar. Por otra parte, todos aquellos malos tratos constitutivos de delito son abordados por el Código Penal.

En relación a la **obligación de denunciar** hechos con características de maltrato infantil o cualquier otro delito, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal y el Estatuto Administrativo, establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM.

Por su parte, la Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños y niñas, así como también las causas relativas a maltrato infantil, no constitutivos de delito.

PRINCIPIOS BÁSICOS DE ACTUACIÓN FRENTE A UNA SOSPECHA DE MALTRATO INFANTIL

- Es frecuente, tener dudas e interrogantes ante la presencia de una situación de maltrato infantil. Sin embargo, **ante cualquier sospecha, es mejor actuar, nunca dejarla pasar.**
- **No notificar un caso de maltrato infantil nos hace cómplices de esta situación.** La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de maltrato puede significar la pérdida de la vida del niño, niña o adolescente o la mantención de la situación de maltrato, la cual puede tener consecuencias nefastas para el estudiante.
- **Revelar una situación de maltrato no implica denunciar a otra persona,** sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño, niña o adolescente al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.
- **La protección de niños, niñas y adolescentes ante una situación de maltrato es tarea de todo el equipo de los programas educativos.** En esta tarea están comprometidos todos los integrantes de la Comunidad educativa.
- **Intervenir no es sinónimo de derivar a cualquier lugar.** Dicha derivación debe ser hecha responsablemente evitando dañar más al estudiante. Debemos velar porque al lugar donde derivemos sea el más apto para ayudar al niño, niña o adolescente y a su familia.
- **La denuncia judicial no es la única intervención a realizar ante la detección de una situación de maltrato infantil.** La denuncia inicia una investigación para promover acciones penales contra el agresor o agresora y no necesariamente es la mejor vía para proteger al estudiante. La protección de la víctima es responsabilidad de todos los sistemas de protección y debe considerar el interés superior del estudiante.
- **Hablar con el niño o niña o adolescente, escucharle y tener en cuenta su opinión y sus deseos sin interrogarle es fundamental a la hora de tomar decisiones.**
- En la mayoría de los casos de maltrato infantil, los/as agresores/as suelen ser los padres, madres, cuidadores/as o alguien cercano al entorno familiar del niño o niña. Por este motivo el párvulo se ve inmerso en un conflicto de lealtades y deseos entre el sufrimiento que le provoca el maltrato y el afecto que siente por sus padres u otro adulto a quien quiere. **Para el/la estudiante no es fácil aceptar y asumir que está siendo maltratado por quienes dicen quererle.**

- **En ningún caso interrogue al estudiante sobre lo sucedido.** No es función de los directivos o miembros de la comunidad educativa investigar el caso. La función principal del personal de la comunidad educativa es proteger, escuchar y apoyar al niño o la niña.

PASO 1: Identificación y comunicación de la situación

De acuerdo a los Derechos y la Atención al Menor, y sin perjuicio del deber general de denuncia previsto en la normativa estatal de aplicación, cualquier persona o entidad y, en especial las que por razón de su profesión o finalidad tengan noticia de la existencia de una situación de maltrato. Por tanto, cualquier miembro de la comunidad educativa (estudiantes, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil tiene la obligación de ponerlo en conocimiento a la unidad de convivencia escolar, que inmediatamente lo comunicará a la dirección del colegio para realizar la denuncia a los órganos competentes.

PASO 2. Servicios médicos

Cuando se visualice de la existencia de lesiones, algún miembro del Equipo Directivo o de confianza del NNJ acompañará a un centro hospitalario o consultorio para su valoración médica, informando a la familia de la actuación realizada. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones, que se adjuntará al informe realizado.

PASO 3. Entrevista con apoderado/a Evaluación del caso

La Dirección del establecimiento y la unidad de convivencia escolar, realizarán una evaluación del caso, y se entrevistará al apoderado con la finalidad de informar la situación y las acciones que se tomarán con el establecimiento, siempre con el fin de velar por el bienestar e integridad del NNJ. Es importante mencionar, que los antecedentes retomados se entregarán a la autoridad judicial correspondiente, siguiendo los conductos regulares ya informados.

Esta información se recabará, según el caso:

- Hablando con el menor o la menor.
- Entrevistando a la familia.
- Denunciar el caso a la entidad correspondiente

Se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección del menor o la menor

- Preservar su intimidad y la de su familia
- Actuar de manera inmediata
- Generar un clima de confianza básica en el menor o la menor
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias
- Denunciar el caso a la entidad correspondiente.

Evaluación y seguimiento

En todos los casos de maltrato, haya sido necesaria o no la intervención de agentes externos al centro educativo, la unidad de convivencia escolar realizará un seguimiento de la situación y de las condiciones en que se encuentre el alumno o alumna afectado. Para ello, periódicamente, se realizará un análisis de la situación basándose en los indicadores que detectaron la situación, recabando la información que fuera necesaria. De volver a detectarse una situación de maltrato, volvería a iniciarse el proceso, siempre en este caso notificándolo a las autoridades competentes.



PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN SALIDAS PEDAGÓGICAS

2022

SALIDAS PEDAGÓGICAS.

Se entiende por Salida Pedagógica todas las actividades que tiene una función determinada dentro del proceso pedagógico del colegio. Las salidas pedagógicas deben contribuir claramente al cumplimiento de los objetivos previstos con los diferentes grupos de estudiantes. Para la realización de salidas se deben considerar los siguientes aspectos:

CONFECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

- 1.- El docente que organiza la salida pedagógica, debe entregar en la UTP correspondiente, la información necesaria para la confección del oficio, el cuál debe ser entregado en el Departamento Provincial de Educación Santiago Sur con 10 días hábiles de anticipación o 15 días si es fuera de Santiago, mediante un oficio conductor emanado desde la dirección.
- 2.- El Jefe de UTP Correspondiente debe confeccionar el documento de Salida Pedagógica indicando: Fecha, horario, lugar, cursos, n° de estudiantes objetivo, docente a cargo y transporte, enviar a Dirección con copia a Coordinación SEP.
- 3.- El docente debe solicitar una autorización firmada por el apoderado previo a la salida la que será entregada en portería a la Asistente de Inspectoría correspondiente.
- 4.- El docente junto a la persona que lo acompañe debe realizar conteos frecuentes de los estudiantes sobre todo cuando la salida implique la visita de diversos espacios, por lo tanto, el docente debe portar en todo momento una copia de la lista de los estudiantes participantes de la salida.
- 5.- El Docente a cargo debe portar un botiquín para primeros auxilios y mínimo 5 formularios de certificados accidente escolar.
- 6.- El docente a cargo al llegar al lugar de la visita debe indicar a las personas encargadas y a los estudiantes un punto de encuentro al que se puede acudir en caso de extravío.

CON RESPECTO A LOS ESTUDIANTES:

- 1.- El docente que planifica la salida debe informar por escrito a los apoderados el objetivo, la fecha, el lugar y el horario de la actividad.
- 2.- La Asistente de Inspectoría del curso respectivo retirará las autorizaciones de los estudiantes el día previo o el mismo día de la salida y mantendrá en su poder la documentación para verificar el número de estudiantes el día de la salida pedagógica.
- 3.- El docente a cargo debe garantizar que los estudiantes del Colegio asistan con su uniforme Institucional y/o buzo, Inspectoría o Asistente que realice el registro de la salida pedagógica debe preocuparse por la presentación de los estudiantes, ya que el uso del uniforme o buzo los diferenciara en cualquier lugar público y así se facilita a los adultos responsables ubicarlos.
- 4.- En caso de suspensión de la salida pedagógica se avisará oportunamente a los padres y apoderados y los estudiantes tendrán clases normales.
- 5.- El/la docente a cargo debe firmar el Libro de salida de los estudiantes, dejar él y sus acompañantes las Guías de trabajo respectivas en UTP para el reemplazo.
- 7.- Si algún estudiante trasgrede alguna Norma durante la salida pedagógica, se aplicará la sanción de acuerdo al Manual de Convivencia.

8.- Los estudiantes deben hacerse responsables de sus pertenencias o dejarla encargadas en Inspectoría General o UTP.

CON RESPECTO AL TRANSPORTE:

1.- La contratación del transporte por parte del establecimiento debe cumplir estrictamente con la normativa legal relacionada con el transporte de niños y jóvenes.

2.- El docente a cargo en conjunto con los adultos acompañantes deben velar porque se cumplan las normas de seguridad y tránsito durante los recorridos.

3.- Al finalizar cada una de las salidas pedagógicas el docente a cargo debe verificar que el 100% de los estudiantes participantes ingresen al colegio y no existan niños o jóvenes al interior del bus.

4.- Queda estrictamente prohibido que los estudiantes desciendan del bus antes de llegar al establecimiento.

CON RESPECTO A LOS ALIMENTOS:

1.- En el caso de estudiantes de 1° a 4° básico es obligación del docente responsable entregar con anticipación al apoderado una minuta que detalle la colación necesaria.

2.- Evitar que los empaques de alimentos y bebidas sean de vidrio u otro material riesgoso para los niños o jóvenes.

CON RESPECTO A LOS LUGARES A VISITAR:

1.- Es obligación del docente organizador garantizar el contacto y la organización previa, para que todas las medidas de seguridad estén dispuestas en el momento de la recepción y durante la permanencia de los niños y jóvenes en el lugar.

2.- Las actividades deben ser acordes a los objetivos de aprendizaje planteados para cada asignatura, además debe tener relación con la edad y cantidad de los niños, niñas y jóvenes que participan de la salida pedagógica.

3.- Es importante tener en cuenta que las medidas de seguridad para cada salida deben extremarse y responder a las particularidades de cada actividad.



**PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE
ESTUDIANTES
EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.**

2022

Introducción.

El propósito del presente protocolo es entregar a la comunidad educativa las líneas de acción frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad en la cual se puedan encontrar algunos(as) estudiantes de nuestro Colegio Moderno Paine.

El presente protocolo, además, informa respecto a la normativa y los planteamientos del Ministerio de Educación, en torno a los estudiantes en situación de maternidad y paternidad, conjuntamente indica los pasos a seguir en lo que se refiere a la asistencia regular a clases, trabajos académicos, evaluaciones y promoción.

Todas las indicaciones contenidas en este documento se fundamentan en el deber que tienen los centros escolares de asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan, para la permanencia del joven en el sistema escolar, evitando así la deserción de las alumnas embarazadas y/o madres y los padres adolescentes.

Derechos de las estudiantes embarazadas y madres según lo establecido en la Legislación.

- En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean éstos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, confesionales o no.
- Es por ello que la Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.
- La Ley N° 20.370, Art. 16, sanciona a los establecimientos que no respetan este mandato con una multa de 50 UTM. Cabe destacar que esta medida rige también para los colegios Particulares pagados.
- El Decreto Supremo de Educación N° 79, señala que el Reglamento interno de cada establecimiento no puede vulnerar las normas indicadas.

Deberes de las estudiantes embarazadas, madres y padres

- En su calidad de alumna embarazada y de alumno padre, serán tratados con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas, conductuales y normativas.
- La estudiante (y/o el apoderado) debe informar su condición a su Profesor(a) Jefe, quién informará a Orientación, UTP, Inspectoría General y Dirección, presentando un certificado médico que acredite su condición.
- La ESTUDIANTE debe cumplir con todos los deberes y compromisos escolares asignados por el establecimiento.
- La estudiante debe presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé en Inspectoría General.
- La estudiante debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.
- El Apoderado debe informar directamente en UTP la fecha del parto para programar las actividades académicas.

- La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé después del parto, por lo tanto, depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.
- Participar de clases de Educación Física, debiendo ser evaluada de forma diferenciada, así como eximida en caso de ser necesario. Al ser madre, estará eximida de Educación Física hasta que finalice el periodo de seis semanas después del parto (puerperio). Asimismo, en casos calificados por la/el médico tratante, podrá ser eximida de este sector de aprendizaje por el tiempo que sea necesario.
- Realizar todos los esfuerzos para terminar el año escolar, como asistir a clases y cumplir con el calendario de evaluaciones, especialmente si se encuentra con tutorías y/o recalendarización de pruebas y trabajos.

Derechos de las estudiantes embarazadas y madres.

- Derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el Establecimiento
- Cobertura médica a través del Seguro Escolar.
- Derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas.
- Derecho a ser promovida de curso con un % de asistencia menor a lo establecido, siempre que las asistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, carnet de control de salud y tener las notas adecuadas.
- Derecho a facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio. No se promoverá cambio de colegio o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.
- Derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello.
- Derecho a utilizar durante los recreos las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.
- Derecho a amamantar, para ello puede ingresar una hora después del inicio de la Jornada o puede retirarse una hora antes del término de la jornada. Todo esto durante el período de lactancia (2 años). Previa a la entrevista con los padres o madre de la estudiante.
- Derecho a ausentarse al colegio los últimos meses del embarazo o después del parto dependiendo exclusivamente de las indicaciones médicas.

Derechos del estudiante progenitor

- Derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor
- Derecho a justificar inasistencia con certificado médico de su hijo/hija al tratarse de labores de cuidado de su hijo/a.

Consideraciones para los apoderados responsables.

- Los padres o madres que son apoderados de un(a) adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad, debe incorporar en este rol las siguientes responsabilidades:
- Informar en el establecimiento educacional que la o el estudiante se encuentra en esta condición. El profesor jefe le informará sobre los derechos y las obligaciones, tanto del/la estudiante, como de la familia y del establecimiento educacional.
- Se firmará un compromiso en el libro de clases, de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el/la estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia total o parcial del/la estudiante a la jornada de clases.
- Notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

Aspectos académicos.

Una vez iniciado el proceso de apoyo la alumna embarazada o madre debe ser entrevistada en conjunto con su apoderado, por el correspondiente jefe de UTP, previa derivación del profesor. Posteriormente según los antecedentes entregados, se tomará la decisión de cuál será la metodología de evaluación más acorde e informará al apoderado y estudiante.



**Protocolo de acción
ante situaciones de Bullying
Colegio Bicentenario Moderno Paine**

2022

Nuestro Colegio Moderno Paine cumpliendo con las normativas vigentes que buscan resguardar y fortalecer la Buena Convivencia Escolar dentro de las comunidades educativas de nuestro país, ha creado su Protocolo de acción ante situaciones de Bullying, que buscará prevenir, identificar y sancionar todas aquellas conductas que se clasifiquen como Violencia de una o más personas hacia un/a estudiante.

El bullying se puede diferenciar de otras expresiones de violencia debido a que se produce entre pares, existe abuso de poder e imposición de criterios a los demás y es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.

Constituye una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de todos los actores de la comunidad educativa.

En las situaciones de bullying se produce una dinámica relacional en la que están involucrados los agresores, agredidos y los testigos. El Bullying tiene diversos tipos de manifestaciones que se pueden dar de forma conjunta o separada:

- a) **Violencia Física:** toda acción que lesione la integridad física del otro, mediante golpes, patadas, zancadillas, empujones, pellizcos, tirones de cabello, encerrar u obligar al otro a ingresar a algún sitio contra su voluntad, entre otros.
- b) **Ciber Bullying:** Se le reconoce por hacer bullying utilizando las tecnologías de la información y comunicación, tales como, mensajes de texto, internet, redes sociales, celulares, reproducción de audios, fotos, videos y reproducir mensaje. Es una de las más complejas de evitar o solucionar debido a que al momento de reproducir cualquier información en la red, será muy difícil evitar su propagación y como tal eliminarla.
- c) **Material:** Acciones que están destinadas a dañar, destruir o tomar sin consentimientos las pertenencias del otro.
- d) **Psicológica:** Son todas aquellas acciones destinadas a lesionar la integridad emocional del otro, tales como, molestar, intimidar, humillar, excluir, gestos faciales o físicos negativos, miradas amenazantes o despectivas, acoso grupal o colectivo, entre otras. Es importante recordar que el aspecto psicológico está en todas las manifestaciones del bullying.
- e) **Violencia Verbal:** se manifiesta a través del lenguaje, buscando lesionar al otro, manifestándose con insultos, calumnias, difamaciones, dispersar o divulgar un comentario sobre la víctima, dañar la reputación, entre otros.
- f) **Violencia Sexual:** Involucra comentarios, insinuaciones y amenazas con contexto sexual o exhibición explícita y que no esté tipificado dentro de los delitos sexuales vigentes.

Cuando en nuestra Comunidad educativa se reconozca alguna de estas situaciones se debe activar de forma inmediata el siguiente protocolo:

1) Detección de la Situación de bullying

Cuando cualquier integrante de la comunidad educativa es quien toma conocimiento o sospecha de una situación de bullying se debe desplegar el Protocolo de Bullying, informando inmediatamente a Inspectoría General, Equipo de Convivencia Escolar y/o dirección y manteniendo la privacidad.

Cuando alguien del personal del centro educativo observa, escucha, le informan o denuncian sobre una situación de bullying, ya sea por parte de un estudiante violentado, estudiantes observadores (testigos) o familiares de los estudiantes involucrados, a partir de ese momento se convierten en los responsables de entregar la información a los estamentos encargados dentro de nuestra comunidad educativa.

En primera instancia se deberá verificar que aquel acto se trate de una situación de bullying identificando que se den las siguientes características:

- a) Es intencional:** de uno/a o varios/as compañeros/as hacia otro/a, con el objetivo de causar dolor o sufrimiento.
- b) Relación desigual o desequilibrio de poder:** la víctima se percibe vulnerable, desprotegida y sin los recursos de su agresor/a.
- c) Repetida y continuamente:** no es un episodio aislado.
- d) En relación de pares o iguales:** se realiza entre estudiantes (sin importar si son o no del mismo nivel académico)

2) Comunicación al Equipo de Convivencia Escolar

Quien recibe la información sobre la situación de bullying es quien deberá completar la primera ficha de Comunicación escrita a Convivencia Escolar para activación de protocolo.

3) Atención a la situación

Para lograr atender a la situación de bullying denunciada, se deberán ejercer las siguientes medidas:

3.1 implementar inmediatamente por parte Inspectoría General y Convivencia Escolar las acciones necesarias para detener las situaciones de bullying.

3.2 Vigilar que no se repitan esas situaciones y actuar diligentemente si se repiten.

3.3 Buscar el apoyo de profesores/as jefes/as y profesores/as de asignatura

3.4 Garantizar la inmediata seguridad de la o él estudiante afectado, sin culpar ni estigmatizar al presunto agresor.

3.5 Hablar por separado con cada una de las personas involucradas para recabar más información sobre los hechos. Recordar que durante el desarrollo de la investigación no se deberá utilizar la mediación entre iguales como herramienta de resolución de conflicto, ni forzar que los estudiantes se pidan perdón.

4) Entrevista con todas las partes a cargo de un integrante de Convivencia Escolar.

4.1 Con quien sufre bullying: la entrevista se deberá realizar siguiendo los lineamientos del Anexo n° 2, recordando escuchar y creer lo que cuenta para conocer los hechos y lo que siente, fomentar sentimientos de esperanza sobre la situación asegurándole ayuda y confidencialidad, nombrar a un profesional que sea quien le dará acompañamiento durante este proceso.

4.2 Con quien o quienes violentan: La entrevista se deberá realizar siguiendo los lineamientos del Anexo n°3, teniendo en cuenta que se le debe informar a él o los estudiantes que se trabajará para fomentar la responsabilidad de reparar el daño, promover el compromiso para detener la violencia, además de activar un seguimiento continuo entre todas las partes.

4.3 Con observadores o testigos: Se deberá realizar la entrevista siguiendo los lineamientos del Anexo n° 4, a cada uno de las/los estudiantes entrevistados, se le deberá asegurar la confidencialidad y reconocer su aporte al informar o denunciar la situación de bullying.

5) Comunicación con las familias

Se deberá citar a la madre, padre y/o apoderado responsable de: el/la estudiante violentado/a, de la persona que presuntamente ejerció bullying, de la persona testigo u observador de la situación. La entrevista a la madre, padre y/ o apoderado de los estudiantes involucrados la realizará el Equipo de Convivencia Escolar y se registrará su entrevista por escrito.

5.1 Entrevista con la madre, padre y/o apoderado de la persona violentada: Se deberá apoyar a los adultos responsables y recordar que la comunidad educativa representada por el Equipo de Convivencia Escolar realizará el acompañamiento de él o la estudiante. Anexo 5.

5.2 Entrevista con la madre, padre y/o apoderado de la persona que presuntamente ejerció violencia: Se explicarán las medidas que se van a aplicar con cada una de las partes involucradas, se citará semanalmente a la familia para informar los resultados de las medidas que se adoptarán. Anexo 6.

6) Definir las medidas a seguir con las diferentes partes

6.1 Entrevistas Individuales: A cada una de las partes, a profesores jefes, profesores de asignatura e inspectores se les realizará una entrevista individual para lograr identificar las características de los hechos.

6.2 Acompañamiento al aula: Desde informados los hechos se realizará visitas al aula en los cursos involucrados por parte de un integrante del Equipo de Convivencia Escolar.

6.3 Jornada de Reflexión: En los cursos que se vean involucrados se deberá realizar a cargo del Equipo de Convivencia Escolar una reflexión y/o Charla que recuerde las normas de Buena Convivencia y refuerce los valores institucionales.

6.4. Si NO se confirma bullying: se deberá comunicar a todas las partes involucradas y se consignará toda la información en el Informe de Proceso, se deberán mantener las visitas al aula y entrevistas periódicas a los/las estudiantes, manteniendo así una posición vigilante. Se deberá remitir el informe de actuación a la Dirección

de nuestro Colegio. Si no se presentase la situación de bullying, pero sí una situación de violencia aislada, se deberá activar los protocolos correspondientes por parte de Inspectoría General.

6.5 Si se CONFIRMA la situación de Bullying:

- Se deberá tomar como medida oportuna el apoyo de un profesional (psicólogo/a) que oriente a los/las estudiantes involucradas, en aquellos casos que sea necesario se deberá realizar las evaluaciones pertinentes para derivaciones externas.
- Medidas para garantizar y organizar la protección de las y los estudiantes dentro de la Comunidad Educativa.
- Coordinación y derivación con instituciones externas, inclusive denuncias cuando correspondan.
- Cuando se considere necesario se deberán tomar medidas correctivas establecidas en el Manual de Convivencia del Colegio Moderno Paine.

7) Seguimiento a la implementación de las medidas

El/la Encargada de Convivencia escolar deberá consignar los cumplimientos de las medidas y la situación escolar de los estudiantes, así como también entrevistarse periódicamente con los padres, madres y/o apoderados

8) Acciones para restaurar la Buena Convivencia

Una vez identificada la situación de bullying y ya trabajando en torno a las medidas asignadas a cada uno de los estudiantes, el Equipo de Convivencia Escolar iniciará un proceso de sensibilización y prevención de futuros incidentes que implicará el involucramiento de las partes involucradas, para restaurar la Buena Convivencia Escolar y promoviendo: los valores institucionales, la comunicación asertiva, generar el empoderamiento de las y los estudiantes afectados, fomentar la cooperación, recordar las causas y consecuencias del bullying.



PROTOCOLO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.

2022

CONCEPTOS GENERALES:

A continuación, se definirán los principales conceptos relativos al maltrato infantil y la vulneración de los derechos de los Niños, niñas y adolescentes de Colegio Moderno Paine.

Maltrato Infantil:

La convención de los Derechos de los Niños, niñas y adolescentes de las Naciones Unidas en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: “Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la tutela de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

De acuerdo a la Ley, podemos definir el maltrato infantil como: “Una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores”.

Todos los tipos de maltratos constituyen una vulneración a los derechos del niño, los cuales están consagrados como Ley desde el año 1990 en Chile, a través de la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Es así como se hacen diferencias según el tipo de vulneración de derechos:

1.- **Maltrato físico:** Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores (as) que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el niño(a) o lo ponga en grave riesgo de padecerla. Esta puede manifestarse a través de moretones, cortes y/o quemaduras, especialmente si estudiante no es capaz de explicar adecuadamente su(s) causa(s). Esto puede aparecer en patrones distintivos, tales como marcas por agarrar o coger al estudiante con fuerza, marcas de mordeduras humanas, quemaduras de cigarrillos o impresiones de otros instrumentos. Además, es frecuente que los menores presenten miedo de volver a casa o miedo del padre/madre, y temor ante la posibilidad de que se cite a apoderados para informar de la situación del menor en el colegio

2.- **Maltrato emocional o psicológico:** El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño (a) o adolescente. Esto puede manifestarse a través de conductas del estudiante tales como comportamiento destructivo, agresivo o disruptivo o tener un patrón de comportamiento pasivo, aislado o sin emoción. A la vez se pueden apreciar labilidad emocional, la que se detecta debido a reacciones emocionales desproporcionales a los estímulos del ambiente por parte del estudiante.

3.- **Abandono y negligencia:** Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores (as) estando en condiciones de hacerlo no dan el cuidado y protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El abandono y la negligencia se manifiesta por ejemplo a través de la mala nutrición, apatía o fatiga constante del menor, conductas tales como robar o suplicar por comida, notoria falta de cuidado personal (mala higiene personal, ropas rotas y/o sucias), falta de atención a necesidades de optometría (lentes), odontológicas (dientes) u otras necesidades médicas, ausencia o tardanza frecuente en la escuela y desatención inadecuada o falta de supervisión de un niño, niña o adolescente.

4.- Abuso sexual: El abuso sexual infantil ocurre cuando un adulto, o alguien mayor que un niño, abusa del poder, relación de apego o autoridad, que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y/o respeto para hacerlo participar de actividades sexualizadas que el niño (a) no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento.

***Existe un protocolo específico del colegio Moderno Paine en caso de sospecha o detección de abuso sexual infantil.**

PROCEDIMIENTOS DE ACCIÓN.

PROTOCOLO ANTE CASOS DE DETECCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

El presente protocolo debe ser de conocimiento de toda la comunidad Escolar: Docentes, apoderados, directivos, centro de estudiantes, y estudiantes en general. Ya que esta es la única manera de actuar adecuadamente frente a la vulneración de derechos de algún estudiante del establecimiento, ya que la detección de dicha situación puede ser realizada por cualquier miembro de la comunidad. Por lo que es necesario que toda la comunidad educativa, y especialmente el cuerpo docente considere:

1. Es así como cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación vulneración de derechos o considere la existencia de indicios claros, tiene la obligación de dar a conocer esta situación de manera inmediata a la Directora, Coordinadora de Convivencia Escolar o Inspectora General. Es necesario además guardar confidencialidad sobre la situación, para de esta forma resguardar la intimidad del estudiante afectado.
2. Posterior a esto, el Equipo se reunirá Directora, Coordinadora, Encargada de convivencia escolar y Psicóloga, las que deberá realizar una indagación acerca de los antecedentes que existen en torno al caso, por medio de entrevistas con profesor jefe, con el estudiante y citaciones a los respectivos apoderados. Estas entrevistas deben ser debidamente registradas, siendo las entrevistas con apoderados documentadas en el Registro de Actas de entrevistas, con la respectiva firma del apoderado.

Es importante en este punto escuchar respetuosamente el relato del estudiante que refiera haber sido maltratado, acosado o abusado/a sexualmente. Registrar el relato espontáneo del niño, niña y/o adolescente: transcribir textualmente sus palabras y especificar las circunstancias en las que realiza el relato. De igual forma es necesario registrar todos aquellos datos e informaciones que puedan ser relevantes en la determinación de las características del caso de manera lo más objetiva posible y sin emitir juicios de valor.

3. Se comunicarán los resultados de la investigación a la Directora del establecimiento, y se tomará la decisión de acuerdo a los resultados de la investigación.
4. En caso de ser necesario, se realizarán las derivaciones o denuncias a las instituciones pertinentes al caso. Ya sea tribunales de familia, Oficina de Protección de Derechos de la Infancia de la comuna, derivación a programas ambulatorios SENAME, centros de salud mental u otra.
5. Se comunicará la resolución y los pasos a seguir según el caso a los apoderados del estudiante, salvo si se valora que dicha información pone en riesgo la integridad del estudiante (abuso sexual intrafamiliar, maltrato físico grave...). En estos casos debe comunicarse la situación a las instituciones pertinentes.
6. La psicóloga del Colegio es la responsable de realizar seguimiento de la situación, ya sea con apoderados y/o con institución a la cual se haya derivado al estudiante.



PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO PARA ESTUDIANTES TRANSGENEROS

2022

DE LA DEFINICIÓN

a) **GÉNERO:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

b) **IDENTIDAD DE GÉNERO:** Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.

c) **EXPRESIÓN DE GÉNERO:** Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independientemente del sexo asignado al nacer.

d) **TRANS:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer. El artículo 3º del DFL N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, establece que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza.

A continuación, señala que el sistema educativo se inspira en un conjunto de principios que, por consiguiente, resultan aplicables a todos los establecimientos educacionales, sin excepción. Atendido lo anterior y el objeto de la presente circular, resulta necesario precisar dichos principios orientadores para la comunidad educativa respecto al reconocimiento y protección de la identidad de género y, en especial, de los derechos de las y los estudiantes trans en los establecimientos educacionales, en tanto tales, como en cuanto niños, niñas y adolescentes.

PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

El padre, madre, tutor/a legal y/o apoderado de aquellas niñas, niños y estudiantes trans, como así también él o la estudiante, en caso de contar con la mayoría de edad, podrán solicitar al establecimiento educacional el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo/a, pupilo/a o estudiante.

Para ello, deberán solicitar una entrevista o reunión con el director/a, quien tendrá que dar las facilidades para concretar dicho encuentro en un plazo no superior a cinco días hábiles, que deberá ser registrado por medio de un acta simple, que incluya los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros. Este documento se deberá entregar con la firma de todas las partes, en copia a quien solicitó la reunión.

Una vez formalizada la solicitud según el procedimiento indicado, el establecimiento educacional deberá adoptar como mínimo las medidas básicas de apoyo, establecidas en el presente documento.

Es importante destacar que toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo de la niña, niño o estudiante, y su padre, madre, tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. Así también, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive la niña, niño o estudiante, las autoridades y todos los adultos que conforman la comunidad educativa, deberán velar por el respeto del derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o estudiante quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.

MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO QUE DEBERÁN ADOPTAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN CASO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS

a) Apoyo a la niña, niño o estudiante, y a su familia: Las autoridades del establecimiento deberán velar porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe, o quien cumpla labores similares; la niña, niño o estudiante; y su familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa, tal como la utilización de lenguaje inclusivo para eliminar estereotipos de género, entre otros.

b) Orientación a la comunidad educativa: Se deberán promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.

c) Uso del nombre social en todos los espacios educativos: Las niñas, niños y estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley Nº17.344, que regula esta materia. Sin embargo, como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, las autoridades de los establecimientos educacionales podrán instruir a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o estudiante, para que usen el nombre social correspondiente; lo que deberá ser solicitado por el padre, madre, apoderado, tutor legal o el o la estudiante en caso de contar con la mayoría de edad. En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los funcionarios y funcionarias del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante. Todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento, y supervisión del establecimiento educacional, deberán tratar siempre y sin excepción a la niña, niño o estudiante, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.

d) Uso del nombre legal en documentos oficiales: El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento, tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, los establecimientos educacionales podrán agregar en el libro de clases el nombre social de la niña, niño o estudiante, para facilitar la integración del alumno o alumna y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social informado por el padre, madre, apoderado o tutor del niño, niña o estudiante en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, etc.

e) Presentación personal: El niño, niña o estudiante tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.

f) Utilización de servicios higiénicos: Se deberá dar las facilidades a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El establecimiento educacional en conjunto con la familia deberá acordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral. Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos u otras alternativas previamente acordadas.



PROTOCOLO DE ACCIÓN SUICIDA

2022

GENERALIDADES.

Frente a la observación directa (un integrante de la comunidad educativa advierte por sí mismo las lesiones) o indirecta (un integrante de la comunidad recibe la información de otros estudiantes) de autolesiones o intenciones suicidas, y siendo ambas prácticas o tendencias que ponen en riesgo la integridad física y/o psíquica de él o la estudiante, el establecimiento y cualquiera de sus miembros tiene el deber y la obligación de realizar las siguientes acciones establecidas sin que exista ninguna causa o condición que lo inhiba de realizar las siguientes acciones.

1. Conceptos Generales:

Suicidalidad: Un continuo que va desde la mera ocurrencia hasta la consecución del suicidio, pasando por la ideación, la planificación y el intento suicida. La Organización Mundial de la Salud (OMS), se refiere a “Todo acto por el que un individuo se causa a sí mismo una lesión, o un daño, con un grado variable en la intención de morir, cualquiera sea el grado de intención letal o de conocimiento del verdadero móvil”

Ideación suicida: Pensamientos acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación o método, sobre las formas deseadas de morir y sobre los objetos, circunstancias y condiciones en que se propone morir. Para suicidio o Gesto Suicida: acción destructiva no letal que se considera un pedido de ayuda o una manipulación sin intenciones serias de quitarse la vida. Intento de suicidio: Conducta o acto que intencionalmente busca el ser humano para causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación. Ejemplo, por medio de cortes o intoxicación. Suicidio Consumado: Término que una persona en forma premeditada, voluntaria e intencional hace de su vida.

2. Clasificación del Riesgo Suicida:

Riesgo Leve: hay ideación suicida sin planes concretos para hacerse daño. No hay intención evidente, aunque si hay ideación suicida. La persona es capaz de rectificar su conducta y hacerse autocrítica.

Riesgo Moderado: existen planes con ideación suicida, posibles antecedentes de intentos previos, factores de riesgo adicionales. Puede haber más de un factor de riesgo sin un plan claro.

Riesgo Grave: hay una preparación concreta para hacerse un daño. Puede tener un intento de autoeliminación previo, existen más de dos factores de riesgo, expresa desesperanza, rechaza el apoyo. Riesgo Extremo: varios intentos de auto eliminación con varios factores de riesgo, pueden estar presente como agravante la auto agresión.

3. Medidas preventivas ante conductas para suicidas e ideación suicida: Restringir el acceso a medios potencialmente letales presentes en el colegio. En el caso que un estudiante requiera salir de la sala de clases durante la jornada académica, deberá ser acompañado por el profesor o profesora en su reemplazo la o el asistente de inspectoría (sólo en casos de emergencia y/o con prescripción médica). Supervisión periódica de Inspectoría de los patios y pasillos del colegio, con el objeto de mantener resguardado a los estudiantes.

Si un alumno(a) se encuentra en tratamiento médico, por algún cuadro de salud mental, el apoderado debe otorgar al colegio, los antecedentes necesarios del especialista, para poder apoyar al estudiante dentro del establecimiento.

El estudiante que se encuentre con licencia médica que involucre su estado emocional, debe volver al colegio con el certificado de alta respectivo, o en su defecto indicaciones del especialista en el área emocional y académica para apoyar en su proceso de escolarización.

4. Indicadores o Factores de Riesgo de Suicidio:

Existe una multicausalidad del comportamiento suicida en adolescentes y jóvenes, con ello es posible señalar algunos indicadores que facilitan la identificación de estudiantes que albergan pensamientos de autoagresión o ideas suicidas:

- Intento de suicidio previo.
- Antecedentes familiares de conducta suicida.
- Conflictos familiares.
- Consumo de alcohol y/o drogas por parte de los progenitores y/o del alumno.
- Autolesiones sin intención de suicidio.
- Maltrato físico o abuso sexual.
- Estructura y funcionamiento familiar.
- Eventos estresantes tales como: rupturas, pérdida de seres queridos, conflictos con amigos, o relacionados con trabajo o escuela.
- Eventos vinculados a estigma, humillación y vergüenza, particularmente relevante en NNA víctimas de situaciones de abuso y/o violencia en el entorno escolar.
- Efecto contagio, por exposición a casos de suicidio cercanos o a determinado tipo de información en los medios de comunicación.

5. PROCEDIMIENTO

Si un profesor jefe, profesor de asignatura, asistente de la educación, estudiante u otro miembro de la comunidad educativa, observa o es informado de una situación de riesgo, debe comunicar inmediatamente la Directora, Inspectora General o quien se encuentre subrogando, de acuerdo a este procedimiento.

Cualquier miembro de la comunidad educativa, tiene el deber y la obligación de activar el protocolo, frente a la observación directa (un integrante de la comunidad educativa advierte por sí mismo las lesiones) o indirecta (un integrante de la comunidad recibe la información de otros estudiantes) de autolesiones o intenciones suicidas de algún alumno (a) al interior del establecimiento. Siendo ambas prácticas o tendencias que ponen en riesgo la integridad física y/o psíquica de él o la estudiante, es importante la acción inmediata.

ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO
Activar el Protocolo	Directora Inspectora	Inmediato
Si fuese necesario, llevar al estudiante a sala de primeros auxilios en el colegio y/o llamar al Servicio de Atención Médica de Urgencia (SAMU) al 131, para ser derivado (a) al centro de salud correspondiente.	Directora Inspectora General	Inmediato
Dar aviso a los apoderados de la situación del estudiante para que lo retiren y lo lleve directamente al Centro de Atención de Salud, o bien, para que se dirijan al centro de atención de salud en caso que el Colegio lo haya derivado directamente.	Directora Inspectora General, Encargada de Convivencia Escolar, Profesor jefe.	Inmediato
ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO
Solicitar al apoderado un certificado de atención psiquiátrica, luego de los hechos.	Psicóloga Dupla Psicosocial.	Al día siguiente de ocurrida la situación.
Realizar seguimiento del caso del estudiante con padres y/o especialistas.	Psicóloga Dupla Psicosocial.	Hasta cuando sea necesario.
Medidas de contención y apoyo a los compañeros y otros miembros de la comunidad si fuera necesario.	Encargada de Convivencia Escolar y Psicóloga Dupla Psicosocial.	Dentro de los 5 días hábiles siguientes.
Registrar en libro de actas de todos los hechos, involucrados, entrevistas y otros.	Encargada de Convivencia Escolar.	Una vez derivado estudiante al centro atención de salud.

PARA SUICIDIO AUTOLESIONES		
ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO
Activar el Protocolo	Directora Inspectora	Inmediato
Atender al estudiante y generar primeros auxilios en el colegio y/o llamar al Servicio de Atención Médica de Urgencia (SAMU) al 131, para ser derivado (a) al centro de salud correspondiente.	Directora Inspectora General	Inmediato
Dar aviso a los padres o apoderados de la situación para que retiren al estudiante y lo lleve directamente al Centro de Atención de Salud, o bien, para que se dirijan al centro de atención de salud en caso que el Colegio lo haya derivado directamente.	Directora Inspectora General Profesor (a) Jefe Asistente de Inspectoría	Inmediato
Registrar en libro de actas de todos los hechos, involucrados, entrevistas y otros.	Encargada de Convivencia Escolar.	Una vez derivado el estudiante al centro de atención de salud.
Medidas de contención y apoyo a los compañeros y otros miembros de la comunidad escolar.	Encargado Convivencia Psicólogo Psicosocial. (a) de Escolar y (a) Dupla	En clase semanal de Orientación o Consejo de Curso.
Solicitar al apoderado un certificado de atención psiquiátrica, luego de los hechos.	Psicóloga Dupla Psicosocial.	
Medida de contención y seguimiento del alumno (a).	Profesor (a) Jefe y Psicólogo (a). Dupla Psicosocial.	Una vez que se reintegre el (la) alumno (a).
Realizar seguimiento del caso con alumno (a), padres y/o especialistas.	Psicóloga Dupla Psicosocial.	Hasta cuando sea necesario

INTENTO DE SUICIDIO		
ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO
Activar el Protocolo.	Directora Inspectora General.	Inmediato
Llamar a Carabineros (133) o PDI (134), y/o llamar al Servicio de Atención Médica de Urgencia (SAMU) al 131	Directora Inspectora General.	Inmediato
Llamar a los apoderados para requerir su presencia inmediata en el establecimiento.	Directora Inspectora General.	Inmediato
Informar a la Superintendencia.	Directora	A la llegada de la familia al establecimiento.
Informar a los Docentes del Colegio.	Directora Inspectora General	
Medidas de contención y apoyo a los compañeros y otros miembros de la comunidad, y derivación externa a redes de apoyo, cuando fuese necesario.	Encargada de Convivencia Escolar, Psicóloga y Trabajador Social de la Dupla Psicosocial según corresponda.	Máximo 36 horas después de ocurrido el hecho.
Registrar en libro de actas de todos los hechos, involucrados, entrevistas y otros.	Encargada de Convivencia Escolar.	Una vez derivado (a) el alumno (a) al centro de atención de salud.



PLAN DE SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO
COLEGIO BICENTENARIO MODERNO PAINE

2022

I.- FUNDAMENTACION DEL PLAN

La Ley de Salud N° 20.418 (2010) de nuestro país, en su artículo primero indica la obligatoriedad de los establecimientos educacionales subvencionados por el Estado de contar con un programa de educación sexual:

"Toda persona tiene derecho a recibir educación, información y orientación en materia de regulación de la fertilidad, en forma clara, comprensible, completa y, en su caso, confidencial. Los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado deberán incluir dentro del ciclo de Enseñanza básica y Enseñanza Media un programa de educación sexual, el cual, según sus principios y valores, incluya contenidos que propendan a una sexualidad responsable e informe de manera completa sobre los diversos métodos anticonceptivos existentes y autorizados, de acuerdo al proyecto educativo, convicciones y creencias que adopte e imparta cada establecimiento educacional en conjunto con los centros de padres y apoderados."

Así mismo, señala que, para implementar dicho programa, el equipo técnico o los docentes a cargo deben, en primer lugar, reflexionar sobre sus propios sesgos y prejuicios, con el fin de resguardar la objetividad en la entrega de contenidos a los educandos. De este modo, "el contenido y alcance de la información deberá considerar la edad y madurez psicológica de la persona a quien se entrega."

La orientación sobre sexualidad, afectividad y género, es un aspecto inherente al proceso educativo, presente en todas las asignaturas y experiencias de aprendizaje de las alumnas y los alumnos. Se trata de una línea de trabajo educativo que involucra las distintas áreas de acción al interior de un establecimiento, con el fin de favorecer el desarrollo de los recursos y potencialidades de los y las estudiantes y su crecimiento como seres individuales y sociales.

Las Bases Curriculares de la asignatura tienen un carácter principalmente promotor y formativo, es decir, están concebidas con el propósito de favorecer el desarrollo integral de las y los estudiantes. No obstante, los aprendizajes definidos para Orientación tienen al mismo tiempo una naturaleza preventiva y protectora ante conductas y situaciones de riesgo que dificultan o alteran el bienestar de las alumnas y los alumnos y de quienes las y los rodean.

Los objetivos establecidos en relación con la afectividad, la sexualidad y el género, buscan el autocuidado y autoconocimiento favoreciendo una aproximación de manera comprensiva, atendiendo a consideraciones y criterios relevantes en función del desarrollo personal, así como del respeto, responsabilidad y cuidado de sí mismo y de los otros.

La educación en sexualidad es responsabilidad de toda la escuela no solo en aspectos relacionados con la enseñanza, sino también en términos de reglamentación y prácticas escolares, el currículo y los materiales de enseñanza y aprendizaje. Desde una perspectiva más amplia, la educación en sexualidad es una parte esencial de un buen currículo y de una respuesta integral a las problemáticas que surgen en cada etapa de la vida de los estudiantes.

La familia y el colegio tienen un destinatario y un objetivo en común "promover la comprensión y el acompañamiento en la maduración afectiva del niño, niña y adolescente, ayudándolo a formar su sexualidad y preparándolo para entablar relaciones interpersonales positivas"

II. Objetivos generales

- Favorecer el desarrollo físico personal y el autocuidado, en el contexto de la valoración de la vida y el propio cuerpo, mediante hábitos de higiene, prevención de riesgos y hábitos de vida saludable.
- Comprender y apreciar la importancia que tienen las dimensiones afectiva, espiritual, ética y social, para un sano desarrollo sexual.
- Reconocer las diferencias que existen entre género, cómo aprender a respetarla y aceptarlas.
- Propiciar el aprendizaje de estrategias de autocuidado en las relaciones afectivas de las y los jóvenes de enseñanza básica y media.
- Apoyar y orientar a la familia en esta importante tarea educativa para que pueda desempeñar efectivamente su papel y participar activamente en la definición de los contenidos valórico de la educación en sexualidad de sus hijos.

III. Objetivos específicos relacionados con este objetivo general:

- Reforzar el desarrollo de relaciones interpersonales basadas en el respeto,
- Reflexionar sobre la relación entre afectividad y sexualidad.
- Reflexionar sobre los diversos tipos de violencia, Conocer los métodos de regulación de la fertilidad.
- Reforzar diferentes tipos de comunicación (verbal - no verbal).
- Conocer y respetar los diferentes tipos de orientación sexual e identidad de género.
- Entender que el desarrollo de la sexualidad es permanente y distinto en las personas.

La formación Integral de los y las estudiantes que atañen a su sexualidad, afectividad y género, necesariamente lleva a la educación a abordar temáticas y ámbitos del desarrollo personal, intelectual, moral y social de éstos, por esto I ministerio sugiere la presencia de temas, tales como:

Desarrollo personal y autoestima: autoconocimiento, valoración de sí mismo, identidad y sexualidad, proyecto de vida, autocuidado y respeto por el cuerpo.

Afectividad: Valorar la amistad, el atractivo, el enamorarse, la relación y comunicación de pareja, el compromiso, la comunicación en la pareja, la expresión de sentimientos, etc.

Habilidades sociales: Desarrollar inclusión, empatía, asertividad, relaciones interpersonales, capacidad para resistir a la presión, resolución de conflictos, pensamiento flexible y abierto al cambio, aceptación de la diversidad, etc.

Vida familiar: significado personal y social del valor de la familia, fomentando el sentido de pertenencia y la relación entre el grupo familiar.

Roles y estereotipos sexuales: el rol del hombre y de la mujer en la sociedad, el valor de la complementariedad entre los sexos, igualdad de oportunidades, derechos y deberes, etc.

Valores y sexualidad: amor, respeto mutuo, responsabilidad, fidelidad, apertura a la vida, compromiso, valoración del otro.

La orientación sexual, tendencia sexual o inclinación sexual: refiere a un patrón de atracción sexual, erótica, emocional o amorosa a determinado grupo de personas definidas por su género.

Heterosexualidad: atracción hacia personas del sexo opuesto.

Bisexualidad: atracción hacia personas de ambos sexos

El comportamiento sexual humano, la identidad de género y la identidad sexual: son términos relacionados con la orientación sexual, ya que psicológicamente conforman la percepción sexual de una persona.

Paternidad y maternidad responsable: fertilidad y reproducción humana, derechos sexuales y reproductivos, planificación familiar, toma de decisiones responsable, educación de los hijos, etc.

Etapas del ciclo vital: desde la concepción hasta la adolescencia, acompañado por el desarrollo y valoración de la propia imagen corporal.

Desarrollo del Juicio moral: Autoestima, toma de decisiones, reflexión crítica, dilemas morales, estabilidad emocional, etc.

Prevención de situaciones de riesgo: embarazo precoz, enfermedades de transmisión sexual, abuso y violencia sexual, violencia de género, violencia en la pareja, etc.) Abordar estas temáticas y/o ámbitos, es en el contexto actual de necesidad y exigencia.

Los actuales pilares de la reforma educacional nos instan a trabajar desde la mirada de una educación inclusiva, a pesar de que sabemos que instalar, tanto el tema como su operación, es un logro a mediano y largo plazo. Además, estamos frente a una exigencia social y legal a partir de la ley antidiscriminación o ley Zamudio n° 20609 nos obliga a generar acciones y conductas coherentes con el espíritu de la Ley. La tarea, como se ha dicho anteriormente, es apoyar y guiar la formación de nuestros estudiantes y eso significa que la realidad y el contexto nos invitan a tratar los temas desde una mirada inclusiva y no discriminatoria.

IV. Actividades del plan de Trabajo

a) Escuela para Padres:

Entregar herramientas a los padres y apoderados para orientar la formación de valores. Se trabajará por ciclo, incluyendo el tema de sexualidad, afectividad y género, en todos los niveles. (Presentación de los conceptos, herramientas para los padres tratar tema con sus hijos según la edad del niño, actividades grupales frente a diversas temáticas tabúes, etc.)

b) Trabajo de los temas valóricos institucionales por nivel.

Respeto, Tolerancia, Responsabilidad, Solidaridad, Perseverancia y Superación, Honestidad, Compañerismo, Sentido de Pertenencia, Autovaloración, Empatía.

c) Taller de sexualidad

El colegio ofrecerá diversas instancias, para trabajar temas relacionados con una sexualidad responsable en todos los niveles del colegio.

d) Planes y programas, emanados desde el ministerio de Educación, donde se aborda el tema de la sexualidad, en diversas asignaturas:

Orientación

Objetivos Específicos 1° y 2° básico

- Observar, describir y valorar las expresiones de afecto y cariño, que dan y reciben, en los ámbitos familiar, escolar y social.
- Identificar y practicar en forma guiada conductas protectoras y de autocuidado en relación al resguardo del cuerpo y la intimidad.

Objetivos Específicos a partir de 3° Básico:

- Conseguir que adquieran conocimientos adecuados a su edad, respetando su proceso madurativo sobre sexualidad y afectividad.
- Reconocer y valorar la sexualidad como expresión de amor, vínculo e intimidad entre dos personas y como gestora de su propia vida.

Reconocer y valorar el proceso de desarrollo afectivo y sexual, que aprecia en sí mismo y en los demás, describiendo los cambios físicos, afectivos y sociales que ocurren en la pubertad considerando la manifestación de estos en las motivaciones, formas de relacionarse y expresar afecto a los demás.

Reforzar el desarrollo de relaciones interpersonales basadas en el respeto.

Promover el retraso en el inicio de las relaciones sexuales entre los y las jóvenes.

1 y 6 Básico. Las áreas temáticas fundamentales en básica a tratar son:

- Crecimiento personal (Sexualidad, Autoconocimiento, Autoestima y Valores)
- Relaciones interpersonales (Convivencia escolar-Cohesión grupal-Pertenencia).

7º A 2º Medio. Las áreas temáticas fundamentales a tratar son

- Crecimiento personal (Sexualidad, Autoconocimiento, Autoestima y Valores),
- Relaciones interpersonales (Convivencia escolar - Cohesión grupal-Pertenencia).

Ciencias Naturales

6º básico

OA 4 Identificar y describir las funciones de las principales estructuras del sistema reproductor humano femenino y masculino.

7º básico

OA 2: Explicar la formación de un nuevo individuo, considerando:

- El ciclo menstrual (días fértiles, menstruación y ovulación).
- La participación de espermatozoides y ovocitos.
- Métodos de control de la natalidad.
- La paternidad y la maternidad responsables.

OA3: Describir, por medio de la investigación, las características de infecciones de transmisión sexual (ITS), como sida y herpes, entre otros, considerando sus:

- Mecanismos de transmisión. Medidas de prevención.
- Síntomas generales.
- Consecuencias y posibles secuelas.

Biología

2º medio.

AE 02 Explicar el rol de las hormonas en el funcionamiento del sistema reproductor humano y las alteraciones que afectan el estado de salud.

AE 03 Comprender que la sexualidad y la reproducción constituyen una de las dimensiones más relevantes de la vida humana.

3º y 4º medio

OA 3: Analizar, a partir de evidencias, situaciones de transmisión de agentes infecciosos a nivel nacional y mundial (como virus de Influenza, VIH-SIDA, hanta, hepatitis B, sarampión, entre otros), y evaluar críticamente posibles medidas de prevención como el uso de vacunas.)

Religión

Primer ciclo: yo me cuido (autocuidado), mis padres me cuidan y me aman

Sexto básico: soy Persona.

Unidad 3: Afectividad y sexualidad, 7º básico.

Unidad 2: Ser Joven Hoy (adolescencia), 8º básico.

Unidad 2: El Conocimiento de Sí mismo, 1º medio.

Unidad 3: La Autoconfianza, 1º medio.

Unidad 4: La fuerza de Voluntad, 2º medio.

Unidad 4: Proyectos de vida, 3º medio.